ATHA-ODH-FOVE-017-012-01

Visto Por nos otros don Joan de Ayestaran y el Licenciado Lopez de Arteaga contadores de Bisores y Partidores nombrados por el Sho don Juo Pozdona mariana de Corzoniaga Ciudadenna de Deestanga. Decimo que fue de esta Villa de Tolosa como tutor y Curador de las personas y Bienes de nnros perez de estanga menores y de dona clara de estanga Sus Sijos y del dho nnro perez de estanga mayor = Y yo el dho Licenciado Pozantomo de Leyba Juez mariana de estanga Sumuger. Sijo y del dho nro perez de estanga mayor y dona Mariana de Corzoniaga y en nombre de los dhos Antomo y dona mariana su muger Pozpedr- aziymendi Sucurador ad Liten espeito que pende ante la Justicia Ordinaria de esta Villa de Tolosa sobre la diuision y Partic- de los Bienes que dexo el dho nnro perez de estanga al tpo de Su fin y muerte Mesorando al dho nnro perez menor en todos tocantes a la casa de ma la de esta = y a la dha dona Mariana de estanga. En todos los tocantes a la de estanga de esta y que a dona clara se le diese su Legitima porcion solamente y asi bien a biendo bisto siete Libros que dexo el dho nnro perez mayor escrito de su mano en pantes sobre cosas tocantes a las dhas haziendas y las escrituras decensos que se le deuian como a heredero de dona mariana mi muger Suaguela y de Lo que el mismo fundador y que Sus Hedoz de los Bienes de dona Maria de Lazcano Sumadre En birtud del Reconsentimiento Prestado y los Bienes que Posee a Gunas haziendas rayces y Sitios en- del dho nro perez y dona mariana de Lazcano Sumadre. y

A.H.A. ARIVA-V

Antonio de Estanga mayor = y abiendo asistido a hazer
tasaciones echas de todos los bienes xraices por maestros nombrados
de ambas Partes y echo de la nuestra las diligencias posibles para
berificar la calidad de los censos principales y sus xreditos que
dexo por Ora Ver y tratando de hacer la contaduria diuision y par-
tizion conforme nos esta mandado Siendo consultadas todas
las dificultades que se nos han podido ofrecer con los letrados de ciencia
y conciencia de ambas Partes y con su acuerdo conforme a lam.o
que dexo los bienes siguientes

Los tocantes a la calla
de Estanga Rebea =

La casa principal con su cerca y bagas estimado
en quatrocientos y un mil y ciento y setenta Reales segun la
tasacion echa con los examinadores de Ambas
Partes como consta en el proceso folio ciento y setenta
y nueve. ——— 41 U 170 Rs.

Y la suerte de la mondiza con sus paredes ——— 2 U 362 Rs 1/2
y adeyra baraceta entre mil quatrocientos y seis
y cinco Reales ——— 3 U 475 Rs

El campo de Lascoain a la parte de arriba llamada
gorridi azpia en dos mil quatrocientos y setenta
y dos Reales y medio ——— 2 U 472 Rs

El de allin azpia en la coain mil y quatrocien
tos y nouenta y ocho Reales y tres quartillos ——— 1 U 498 Rs
El de allizisoroa en siete cientos y cinquenta y
seis Reales y un quartillo ——— U 750 Rs
El que esta junto al de Martin perez de Alcalde

Quatrocientos y cinquenta y quatro Reales y un
quartillo ——— U 454 ½

El que llaman Luz Andria en dos mil y trecientos y
Noventa y dos rreales y medio ——— 2U 392.

otro que llaman Larga Seiscientos y sesenta Reales
otro que llaman Celman Luzia en mil y nobecien
tos y Cinte y uinco Reales: ——— 1U 925-

otro que llaman Barbondo Setecientos y quince R.
otro que esta Junto a lo de Joan ximenez de a y estan
Quinientos y cinquenta Reales ——— U 550

otro Pegante. al camino rreal. que llaman cer
Jilla Luzia Con cupared En dos mil y once Rea
les y medio ——— 2U 011-

otro al apartte de abaxo En la misma Larcoun
En nobecientos y quarenta y ocho rreales y quartillo
otro que con Jinda Con la Suerta de don Catalina
de Leiceg ui En trecientos y ochenta y un corrreales.
otro que con Jinda Con tierra de Joan ruiz de Leyu
rrea mendi Quinientos y cinquenta rreales.
otro Junto a la Suerta del Amiada lena En los
Campos de San Joan En mil Leyu cuenta
y quatro rreales y medio ——— 1U 504-

El Mariana llamado y hurburua con su
Pared En dos mil y quatrocientos y seis rreales
otro Pegante al de arriba que llaman tar
Crin y hurburua En dos mil Leyduc ientos y sesenta

Y seis Reales como Parece de el dho examen
de el Astanal del monte de yuzza en quinientos y
Veinte reales 2U26

de el de yuzzo en Un setecientos y cinco xxeales
Lacassa pegante. ala en que Vive de pedro
del mumita En seis mil Y cinquenta y tres xxeales
y medio 6U50

Lacasería de ecSeuezzia de lascoain y sus tierras
y arboles En doce mil Vecientos y cinco reales.
Latexzia parte. del molino de Rroseguicom
prada Por quinientos y cinquenta xxeales 550

censos Con. Corcozzidos Caidos a sta el dia de la muer
Creditos
te. de Dnn pz de estanga // Mas tiene la dha casa Principales
de Stanga de Vecientes Pazzadas acenso y de
Los que. Nos Parecen de ellas Cobrables que
Stan en Cuenta do ——— La primera de
Una aSuerte de noventa y ocho dus de principal 98.
siete de Renta Sobre los bienes del licenciado
Del licenciado Pedro de azmendia Poseedora
otorgada Ados de Junio de mil Vy seis Y qui
U100 dt. mientos y ochenta y ocho ante antonio de azmoza
Con vienducados y nueve xxeales Decozzidos caidos
a sta el dia ———

Mas otro Docinquenta y seis ducados que debia
Maestro Domingo de ecxeita Vezino de Legorzeta 56
U53 dt. Con cinquenta y tres ducados de Cozzidos

Ytaeldiadesu Vento

Dmiguel dealdai Vecino de exmalbe deue. berse .. hermalde
Gozdúdegril
Yocho ducados depxinçipal Pozesexituza otorgo
Da aquano deseriembze. demillysieiboyanco.
ante Joano.so deaguixxe. Con nobentazzealer
Delcozzidos alta el dho dia = yotros quarenta
Ducados depxinçipal y sesenta xxeales decozzidos
Quesexituza queotorgo anteantomo de Axmoza
En seis deagosto demilysieiby quinçe. y otraesexi
tuzadeçienducados de Pxinçipal Conciento yhuinto
y seisxxeales decozzidos alta el dho dia quelaotorgo
En diez Ysiete deabril demillysieiby diez Y seisar
+celoço Axmoza quecientodosonciento y seser
+a y cinco ducados de Pxinçipal y ducientos y
y nobenta quincoxxeales y quazrillo decozzidos
alta el dho dia

Juanes de Vpelaregui Vecino de Cozzoni demaar
quenta y sieis ducados de Pxinçipal y lezzedemio
Con diez Ysiete ducados y doze mrs caidos astebeinte
de sumio demillysieiby Veinte. quesebajo la
lezzedenaçon

Donse Bastian de ylardi Vecino de ybarra demia
Zzeinta y cinco ducados de Pxinçipal. y lezzedemio
y te Bandeu Rauzze su fiador conduçionado
y no Venta y cinco xxeales decozzidos alta el
Dia de lazzedenaçon

Dnay saue de Aguino Pxinçipal y Joanmz

Del Señorío Su Rador que es el que paga Vº
del Diezmo diez quarenta y nueve ducados
de Principal y ducientos y Beinte y quatro
reales y tres quartillos de Corrido asta el
dia de escritura otorgada A Primero
de Marco de mill y quinientos y setenta y quatro
a Pedro Amigo de la Buzzuca y Sea deno Venza
y ocho ducados de Principal Pexorredimio sele
la otra mitad primero aldho Amigo y asi
que Sera Otorgado

Yten de Luisa de Eulalde Biudade Joanes de Yzaguirre la
Viejno de Verastegui consortes deuen cinco
y seis ducados de Principal dezzisteis y
y no Benta y seis ducados de Principal. quede
Pian por escritura otorgada a Beinte y quatro
de enero de mill y quinientos y sesenta y siete
Antemi de Egnia y desurredichos asta el dho
dia Beinte desetiembre y ocho de octubre de mee
y seis y diez y ocho ciento y siete reales
Pedro de Arzain y Simon de Saizar y consorte
Vecinos de la Buzu deuian Beinte y ocho ducados
de Principal y trecientos y Beinte reales de corri
dos asta el dia que los rredimieron A Doña
Mariana de Corrouiaga

Pedro de Saizar y Joanes de Bengoechea Vecinos
de la Buzu cincuenta y seis ducados
de Principal por escritura otorgada en Beinte

Y nueue de octubre dem.ll y quinientos y seten
ta y dos Antemm de Ioxxoniago y oy dicho Catacaxe
de domingo de Arrabe y desus coxxidos asta beinte
y ocho de octubre. dem.ll y seis y diez y ocho qua
troçientos y quarenta y nueue reales
Rl en dicho aquixxe beinte de la buxu beinte
y ocho ducados de Principal Pozesczi tuza otor
gada en beinte y ocho dema y dem.ll y quinien
tos y nouenta y dos Antedomingo de oxmaecbea
fauor de Ioanes de Vrcola de y auxxain
y cedida Por el Adonia maxia miguel de ando
ain en Primero dema y dem.ll y seis y quatro
con los coxxidos desde beinte y quatro dema y
mil y quinientos y nouenta y dos Ante Ioan
ocho de aquixxe. y dezzeditos asta beinte y ocho
de octubre. dem.ll y seiscientos y diez y ocho ciento
sesenta y ocho reales
Ioanes de Istracbu Principal y pelipedeca
mora Veinos de elduain en cinquenta y seis du
y Principal Polesczi tuza otorgada en di
chos de y xiazte. en beinte de octubre dem.ll
y quinientos y nouenta y dos y desus coxxidos
asta beinte y ocho de octubre. quinientos y un
reales y medio asta el dho dia
Martin de Arregui beci no de a legoria
Beinte y ocho ducados de Principal Po
lesczi tuza otorgada en dicho dia

Dlxmcc y quinientos y xx Ventayocho ante
demigo de abuzzuca y desuscozzidos Astabán
f. + eyocho deoctubze setentayreales Munoil
Pedro demuxica y Lozenca delagica y baxsu
muger Vecinos debila franca y Poredlosh
Capitan Joan ocSoa deyssasa Noventayocho
ducados d Principal Porescrizituza otorga
da Incaeintade Senexo demillyquinientos
y noventa y uno Antegazia del muxica
el mismo capitan otros noventayocho
ducados Porescrituza otorgada Entrededemaio
Dlxmcc y quinientos y noventaysiete. antiel
Pedro garcia y desuscozzidos astaeldhodia
de Ventayquatro ducados
Maxiadealdasoro y consoztes Vecinosdeataun
Nd Ventayocho ducados de Principalpores
crituza otorgada a seisdesetiembzexcdemillyq
quinientos y ochenta y dos antepedro d
gaxciadea Cibiu y ciento y ochenta y tres reales
Les descozzidos astaeldhodia
Joanes de Bastezzuca y consoztes Vecinos
de Ataun. cinquenta y seis ducados de
Principal. porescrituza otorgada en Bmxc
y quatro desetiembze Dcmillyquinien
tos y sesenta y ocho Antegazia demu
xica y favor de Maxia de Conecsea
y su Sso Pedro deaulchia selecedo

Doña maria miguel de Endoayna
rrin de muxica la Beinte de Setiembre de
mill y seiscientos y quatro Por los cozzi dos
des dedie Ynuebe de Febrero demill y seis
cientos y cinco y asta beinte y ocho de octubre
demill y seiscientos y diez y ocho de uendento y Beinse
y nueb ezzeales decozzidos

Joanes de Axxateguibel y consorte Beinos de
Baun Beinte y ocho ducados de Principal
de Escriuza otorgada en seis de setiembre
demill y quimientos y ochenta y siete. anos
Joan ochoa de a Guixze Escriuano y decozzidos
asta el dho dia ciento y setenta y ocho ozzeo
les y medio

Joanes de Lazgun soro y Joanes de Azzo
Tegui bel Beinos de Eatzun no benta y ocho.
ducados de Principal por escriuza otorgado
ante mi xxuz de Ayala de buzu en diez de agosto
demill y quimientos y noventa y tres y decozzi
dos asta el dho dia Beinte y nueb e ducados
y medio

Martin de Vzdaneta Beinos de Legozzeta
quarenta y dos ducados de principal y seis y nueb y
dos xzeales de suscozzi dos asta Beinte y ocho
de Julio demill y seiscientos y Beinte en quese
cedieron a Joan ochoa de goyzaza ante mi guel
de bustinaga

Yten don Pedro de Cotamendi catorze ducados
de prin cipal y diez ducados y quatro Reales
y medio de corridos. que rrezedimio Pozesçion
de Joan de Cotamendi Beino de Balizqueta
en Beinte y uno de Nobiembre dem Lysei
y diez y Nueve. Ante mi Joan de Iturbegui ——
mm de Galbiauzte y canalacorriozte Vui-
nos de amos Queta Beinte y ocho de principal
y Pesçiruza otorgada en Miete de mazo
de mill y quinientos y setenta y uno anze
mm de corrozoniago y de corridos a rraelloho
dia uiento y tres rreales ——
Rodrigo de Olocago Beino de Bidania Bein
te y ocho ducados de principal Pozesçiruza
otorgada ante anto nio de azmoza en Beinte
y uno de Henero de mill y quinientos y no
Benta y cinco y de sus corridos asta Beinte
y ocho de Nobre de mill y seis cientos
setenta y ocho rreales ——
Manuela de Beretu y Larrea y consorte
Beinos de Vidania Beinte y ocho ducados de
principal que Connoberta y tres Reales
de corridos Le rredemio a Joanes de Almiz qui
en diez y ocho de Nobre de mil y seis cientos
y Beinte y uno ——
Manuel Pedro de Azmendia y consortes Beinos
de Segil ciento y quarenta y dos ducados

6

Dos Principal y treinta ducados recozzi do
quezze de mezon en diez y seis de febrero de mil
y seiscientos y diez y nueve. ante Joan Lopez de
Yriarte.

Mas de Yturrieta Vecino de san sebastian
noventa y ocho ducados de Principal con quatro
cientos y veinte Reales de cozzidos Lozzede mi
Jose de Yturrieta en veinte y quatro de setiembre
de mil y seiscientos y veinte y cinco

Anade Fernando Vecino de san sebastian cien
ducados de Principal que con ochenta que
Ducados de corridos Azidem.to doña mariana de
aniz tegui en diez de Julio de mil y seis y veinte
y dos

Doña mariade aguirre Blanca flor Vecina de san
Sebastian y consortes noventa y ocho ducados de Princ.
al Por escriturza otorgada en seis de octubre
de mil y seis y uno ante de dominge de Yriarte
y de sus corridos asta veinte y ocho de octubre de
mil y seis y diez y ocho mil y trecientos y diez
Reales

Maria miguel de Leco Vecina de Lepaa Rey consor
tes veinte y quatro dus y medio de Principal
Por escriturza otorgada en dos de abril de
mil y seis y dos ante Joan.m de muxua
y de sus corridos asta el dho dia veinte y quatro
Reales y medio

Maxin de nabe xas ſicaxca Vecino
de l Pasa se debia ducientos ducados de
Prinçipal Poresçriuxa otorgada enbeinte
y quatro de abrill deste mill y ſeiſcientos y
tres miguel de Bustinaga y abiendo pagado Para
Su quenta ciento y quarenta y tres ducados y siete
Reales y medio deste dezmo de lprincipal
cinquenta y tres duc y tres Reales y medio y trienta pagados
todos los cozzidos asta la muerte de mayo de mill y ſeiſcientos
y Veinte y dos y mas seis zzeales Para adelante
y asi sele ande Sacar Buenos Seiscientos y diez y nue
be zzeales y medio

El capitan Esteban de bilabiçosa Vecino de
Xas xe. deuentresçientos de alfada cien ducados
de Prinçipal en primera Poresçriuxa otor
gada ante anton de azmoro en beinte
y nueve de enero de mill y quinientos y oçhenta
y quatro y el segundo Por la otorgada en quatro
de Julio del mismo año ante el domingo
de abuzzuca y el terçero Por la que otorgo
en treçe de Julio de mill y quinientos y ochen
ta y seis ante el mismo y deue de sus xzedito
asta beinte y ocho de Octubre de mill y ſeiſ
y diez y ocho quatroçientos y nueve Reales
Don Pedro de uelaya Vecino de leco de mia
cinquenta y seis ducados de Prinçipal

Escriptura otorgada en treinta de mayo
de mill y quinientos y ochenta y siete. ante Do
mingo de Cabuzuca Porquetenia xxies q
de Perdexse Vendio este dho el mismo mmpo
de Atanga Mayor al capitan gaxuia de Vilo
Viosa Vecino de Sulio dem Llyseis
y diez y ocho Contodos xxditos caidos Pa
cinquenta y tres ducados Los quales Vndos
de Sulio dem Llyseis y Veinte y ocho
Doña maxiana de coxxo muiaga
Viuda de azzieta y Consortes Vecino de Leco
de mia no Ventay ocho dus de principal
y Escriptura otorgada En catorce de Febrero
de mill y quinientos y noventa y cinco ante
Joan mz de Muzua el qual Conmuebe
Escriptura como sobre si Joanes de Azzi bi
Laga Vnsei de mayo de mill y seis y diez
y nueve ante domingo de coxma ecbea y de
Bian de cozzidos asta Veinte y ocho de no
bre de mill y seis y diez y ocho Sesenta y seis
dus y medio

Mo se deyssa si Vecino de Leco de mia
cientos ducados de principal Por dos Escrip
turas de diez y siete de Setiembre de mill y quinientos
y ochenta y seis y ocho de Febrero dem Llyquinientos y
ochenta y nueve y de sus corridos asta Veinte y ocho
de nouembre de mill y seis y diez y ocho treinta y quatro

Yucadan y medio

Martin de Aurriz y consorte dicen que
reciben nueve d. de principal los quales
Redimieron a doña Mariana de Corzo miaga
Condo ducados y medio de corridos en seis de
Mayo de mil Lly seis y diez y nueve. ante
Domingo de Corzmaeseo

Francisco de Cezaureeseo recibe reses y su muger
Principales y doanes de chipres. Su fiador de
Fen. ciento y noventa y seis ducados de Prin
cipal Por escritura otorgada ante este mesmo
Escriua Cnpzimo de a dho dem Ly quinientos
y noventa y ocho y desuscorridos asta beinte
y ocho de octubre. de mil Lly seis y diez y ocho.
dan dueientos y cinquenta y tres ducados —.

Marina de Leco Beirna de xxenteria deue
quarenta y nueve ducados de principal
Por escritura otorgada en treinta de febrero de mil
y quinientos y noventa y seis ante el mismo escriua
y desuscorridos asta el dho dia quarenta y dos
ducados —

Juan de yuzzamendi deue no Ventayo cinco
de principal Por escritura otorgada a favor
del dotor y uzzeaga y de la Pre ampuez
de stanza y desuscorridos asta el dia de la
Fecha cinco ducados y quatro zeall.

Juan miguel de anbulo digo nombres Beinos

8

Esta scripta deuen ciento y cinco ducados
de principal por escriptura otorgada en
Seuilla en honze de henero de mill y quinientos y noventa
y dos ante domingo de Ayala y de sus
testimonios asta ciento y ocho de octubre de quinientos
y sesenta y vno y sesenta y cinco ducados y medio ——

Yten domingo Ruiz de garca de sinos de
Vsurbil vno en noventa y ocho ducados de
principal por escriptura otorgada en la villa
de Segura en honze de henero de mill y quinientos y noventa
y dos ante domingo de aburruza y de
sus testimonios asta el dia de Sanct Iohan
Veynte y quatro ducados y medio —

Yten Lorenco de Vsurbil y aguirre deuen cien
to y veinte y seis ducados de principal. y seis y cin
te. y seis reales y medio de vsuras asta el dia cin
te y tres de setiembre. de mill y seis y cinte. que se
deuieron en este oficio otorgados sus testimonios
Sesenta ducados ——— Yten de doña mariana de Lasso
dio sus menores en su tutor don baltasar de ozaeta y
Api solo se le cargan Sesenta y ochenta y seis
Reales ——

Yten don baltasar de ondalde ozaeta principal y antonio de
Salbega su padre vecinos de Vsurbil deuen
Setenta ducados de principal por escriptura
otorgada en honze de setiembre de mill y quinientos y
Sesenta y vno ante antonio de Asturmoa y de sus testimonios

ostaelbho dia ciento y treinta y seis Rea les.
elbho Joanes ordalbazorri Principal y el
bho Rador deuen otros quarenta dos que fue
Dona maria radecorzo liaga Otorgo su me
nores de Redito s caidos de los cien s os en diez y ocho
de febrero de mil Y seis Y diez Y nueue. ante
dormi do de xmaueba

Y Yo Ban de mur Cuino de Almassa deue
Beinte y ocho dus de principal Por escri turazador
gada En Beinte y nueue de octubre de mil y
quinientos y ochenta ante dormi de Arciera
Y fauor dem Miguel lesaurbe. y el Por fuesta
Mo otorgado Ante Antonio de Azmoza
En nueue de diciembre de mil y quinientos
y ochenta y seis Selos mando a maria de ecei ca
Muger de Dem Y de miguel tzorona y ellos selos
Vendieron A Doña maria miguel de ardoain
En Beinte y quatro de abril. y de mil y quinien
tos y noventa y cinco Ante Gra uiel de gasteli
zar escriuano del Rey nro Señor y de los del
Rio dia y de ue de mayo.
Azidos a ta elbho dia ciento y setenta y seis reales
Juanes de Irrecondo y Graua deue Beinte
y ocho dus de principal Por escri tura
otorgada En nueue de diciembre de mil
y quinientos y ochenta nueue Anexado
a mi escriuano de cuyas fe. y otros Beinte y ocho
dus de principal Por otra otorgada

9

En primero de Seneyro d emil y quinientos y
Sesenta y siete ante antonio de axmoza y
quincedu. de Xeredito.

Joma de la suzaga y maxi ama xtin de mi che
le sagar de Cecinos de la rio eta deuen Cinco y
ocho dus de Prinipal Por escri tux a otorgada
en Cinco y siete de Sebrero d emil y qui
mientos y noventa y ses ante Joan ochoa de
apraizze de sus coxridos asta el dho dia deuen
tos y siete ay ocho xxe a los y medio

Juan maxtinez de Zoaga y consortes Vide
aya deuen dient o y nouent ay seis dus de prim
Por escri tux a otorgada en mes de Sumo
de mil y quinientos y noventa y seis ante em
brano de dicho Sam y de sus coxridos asta el dho dia
cinquenta xxe a los

Juan Lopez de Secxxia Vecino de uxmieta
deuen o noventa y ocho ducados de principal por escrip
to otorgada en doce de Sebrero d emil y quinientos y
noventa y ocho ante antonio de axmoza y ochocientos
y Cinco y cinco xxe a les de coxridos asta el dho dia
Joan belxtran de yarca Cecino de uxmieta quarenta
y dos ducados de Prim Por escri tux a otorgada
en Cinco y quatro de mayo de mil y quinientos y ochenta
y ocho ante Joan ochoa de aguirre y de sus coxridos asta el dho dia

quarenta y Siete reales

Mª Soaniz de Egaña y consortes Vecinos de
Vrnieta Cinquenta ducados de Principal
Pareciz. Luz a otorgada en beinte y dos de Agosto
del mill y Seiscientos y nueve ante Pedro de
Salaua y de ssus oxzidos a ta el dho dia
ciento y quarenta dos reales

Joanes de Urreta de Larraztegui Vecino
de Leaburu y mm de Larzeta Vecino de
oxendain deuen quarenta y dos Dus de Prin pal
de Pareciz. Luz a otorgada en diez i siete de Abril
de mill Llg quimientos y ochenta y tres ante anto
nio de Carmona y de ssus oxzidos a ta el dho
dia ciento y quarenta Reales

Joanes de Cañaberi Vecino de oxendain deuen quarenta
y cinco Dus de Principal Pareciz. Luz a otorgada
en Primero de Abril de mill Llg y seiscientos
y uno ante Sauastre de Egurrola de ante
Joanes de Larzeta y el dho mm se le ca
do con los oxzidos de la fundaçion
en quince de Abril de mill y seiscientos y dos
ante Joan ochoa de aguirre y de ssus oxzidos
a ta el dho dia Veinte y ocho ducados y Setenta y siete
reales y Cuarenta y Cuatro Vellos

Joanes de Gozos Egui y mm de Larzeta
Vecinos de oxendain deuen Beinte y ocho ducados

10

De Principal Posesçiuza otorgada
en seis de febrero de mill Iquinientos y no
venta y dos ante mi Ruiz de Cayalde buzu y de
sus coxzidos. Descontando Ynteresal cosa de ocho
cargas de manzana quedò en Bilademu
Es de estanza de veinte dos y medio
Iuan de larreta de Yciarte y sumus en Veinos
de ozendain deben treinta y cinco ducados de
Principal Posesçiuza otorgada en dies
y siete de junio de mill y quinientos y ochen
ta y nueve. Ante dicho mi de Yciarte
y de sus coxzidos a ste dho dia diez y ocho dd.
Beltran de yzgoien Veino de tendoain deue
cincuenta y seis ducados de Principal Posesçi
uza otorgada en Veinte de febrero de mill y qui
nientos y ochenta y tres Ante canton dho mo
za y de sus coxzidos a sta dho dia treinta
y uno dd. ———————————

San Joan de echeverria Veino de tendoain
y de veinte y dos dd de Principal Posesçiuza
otorgada en Veinte y siete de enero de mil
y seis y diez y seis Ante Joan de Barrenechea
y de sus coxzidos a sta dho dia Veinte y nueve dd
Miguel de Alzaga dia Principal y Joanes de
Albilaga Pador Veinos de abalcz que da
de Ventreinta dd. de Principal Posesçi
uza otorgada en quince de dicien

Domeeysei[s]ytrece ante antonio de Carmoza
y desus zzeditos asta el dho dia treintay dos zzeales
mr̃s de miguel bzozena y su muger deuen beinte
dui.s de zinzipal Posezziuza otorgada
treintay uno de Nouẽ demeeysei[s]
y quatro antedomĩgo de Corma ccbea y de
sus bzozzidos asta el dho dia ochozzeales y medio
Pedro de gomendad.r de suguia y a su muger
y consortes Vez.no de Lazcano deuen cinquenta
seis d.s de zinzipal por esczziuzaotor
gada en beinteyunes de Nouẽbze demeil
quinientos y ochenta Antegxegozio
de y sasaga en fauor de mr̃ de gozi coa
Beino de legozzeta y Posesion que el sig.r
de ellos Armoebo a de cazicano Subiczu
ordiez y seis de agosto demeeysei[s]ientos y
uno ante Sug.r y Canez de alb.u el
Cozzedio a Antonio de Langa Entrein.to
de Julio demil y seis y dno ante Sug.r
oleoa de aguizze. y deue de Cozzidos asta el
dho dia duzientos y beinteyseis Reales
Juanes de zozoeta y aguizze Sumes.
Vezinos de adruna y Joanes de andia caual
Sup.te deuen sesenta ducados de zinzi
pal Posesziuza otorgada en seis de
Febzero demeeysei[s] y onze Antedomĩgo
de Cormaccbea fauor de Sup.te de Barzenecbea

y cedidos Por el Mro. de Sebzeo dem.ll.
y sus fiez Antte Antonio de Azmoza y desuzzai
res asta el dho dia nobenta azzeales ——
Juanes de Lazzam. y su muger Beinos de sanSebastian
deuen ynducados de Principal de xzest a deduzcn
tos Pos escriuza otorgada en Beinte y nueb
de Mayo demill y quinientos y nobenta y uno
ante mi de azzina y desuscozzridos asta el dho dia du-
cientos y quarenta y un Reales ——
Dn. Pedro de Olazia y su muger Beinos de sus bzi
deuen Setenta dl de Pepzincipal Pos escriuza de
dos de Octubre demill y sieis y nueue y desuzzt
ditos asta el dho dia de la zzedencion ciento y
quarenta y tres zzeales y quatro dos quartillos —
Madalena de Lazzirita Beina de Balhazzar
deue Beinte y quatro ducados y ~~cedidos~~ seis Reales
de Principal Pos escriuza desiete de Marzo
de mill y seis y diez y seis otorgada ante Antonio
de Azmoza y no deue Cozzridos asta el dho dia
Beinte y ocho de Octubre de mill y seis y diez y
ocho ——
Dn. Martte Juan de Yuzzeamendi y consorte
Beinos de Lndoain deuen nobenta y ocho
ducados de Principal Pos escriuza otorgada
ante Sebastte Garteaga y desuzzeditos asta pzin
de Febrero de mill y seiscientos y diez y nueue
que zzen derniezon a Cozzridos sesenta y seis de

Yo Rea[l] catorzemrs

Yanes de Larraz[t]egui y Sumiger Principales

Y miguel de Yauxain y Sumiger Sindicos

Menores de Veabuzu deuen setenta ducados de

Dxinepal Porezxinza otorgada en Pein

te y tres de mayo de mil Sygui[e]ntos y no

uenta dos ante dom[in]go de Lozmaeche a

Y confozmandonos con una cuenta fene

cida con doña Mariana de Lxxoniaga deuda

zedit[o]s y otras cosas deue a Dicho dia Pein

te y ocho de octubre de mill y seis Sy diezyocho

Vn ducado

Don Juan de Capayscoa deue nouenta

ocho ducados de Dpxinepal Porezxinza

otorgada en diez y seis de Senezo de mil Sy seis

y siete. En fauor del Licenciado y Diaz

ante Antonio de Lazmoza y el Sobredio a

[illegible] de Tanga en xinezo de nouen

de mil Sy seis y diez y seis ante miguel de Bu

Sinaga con algunos cozridos y el dia Pein

te y ocho de Octubre. de mil y seis y diez y

ocho de dha treinta Reales menos qua

tro mrs

De manera que suman y montan la Sa

Plaz y censos Grauientes de la casa de y Torre y

Caxa de los caidos a la Villa de la muerte del Ho[n]mo

Mayor ciento y sesenta mee y quatro cientos y treinta

y quatro Reales y treinta y dos mrs

Casas de Posesion 17.4.03o

Mas tiene la casa de Tanger ap arendi la por es.

en las casas y por sus cantidades que daba se le

dixan y en calidad de que los Propietarios las

quedan desempeñar pagando lo que debian

al dia de la posesion

Dellas unas sale Balcon malegria q

debe quarenta y dos d. de principal Poresc.

Juxa otorgada en quatro de Julio mee

quinientos y cincuenta y tres y beinte y ocho

d. Porora otorgada en treinta y uno de Julio

de mil y quinientos y setenta y ocho y de suso corri

dos. Ytem beinte y tres ducados de mil de mee y sesy

y ocho que se le remataron en los bienes ciento y

quarenta ducados y diez mee y seiscientos y ochen

ta y tres mrs de costas causadas ante el alde de

Tamalla y en las copias de Escrituras que son

beinte y tres ducados y dos Reales y diez y nueve

mrs que en todo son. dusientos y beinta y sies

ducados y dos reales y diez y nueve mrs y de estos

se ande ha Rebaxa treinta y seis ducados en que

se Bendio una suerta de tierra que esta cara

y arilo Retro Seprie Por dusientos y un ducados y

Dos Reales y diez y nueve mrs

o Reales de escriuania en dicha que
deue no venta y ocho de le principal Por es
critura otorgada en nueue de Setiembre
mill y quinientos y noventa y quatro ante
Ruiz de Ayala de que uso y otros no venta y ocho
mil Por otra otorgada en seis de Enero
de mill y seis y dos ante dicho en ocho mas no
venta y ocho ducados y un Real
as
de dos Reales que en cada Casa Para su
Reparo e Vijo el dicho mill y diez y ocho
ducados y seis Reales que montauan los di
chos censos caidos asta el dicho dia veinte y ocho
de octubre. de mill y seis y diez y ocho los dichos
censos descontando de todos los frutos
y rentas que en dicha razon se hallaren en
dicha hacienda asta el dicho dia de la muerte
de dicho mill y asta Por trecientos y siete de
y mas de renta que quedare con el dicho
Rl. a doña mariana de ocho mil ducados
tos y siete Reales que en cartado en nueue
Reparos de dicha Casa y Casas de Ad
ministracion que quedaron
cinquenta y seis de le principal Pose Ad
ministradora otorgada en nueue de febrero
de mill y quinientos y ochenta y nueue

Anse dado en Cabuxxca y quatro
leus S. Jsiet Reales dos corridos a razon
de Sebzero demes y seis y bzes diaes
q vno Destanga tomo Poses en esta
Casa Mas nobenta y nueue ducados que gregorio
de Cebellezia Dueño delacasa dehuesped a Joanes
de Jzcoa Delazagtegui y el selo cedio a
dho q en Beinte y ocho de Senezo demil seis
tzes ante Antonio de azmora y mas Beinte
y nueue ducados de Prinzipal Con otros Cuinte de corzidos
gze de renta a albiazio y Cenefiziados de la albina
de Cesbzinza otorgado en dies y Siete de ma
yo demil y quinientos y nobenta y tres ante migl
de Cestenzo y cedido a dho q en Cinco de mayo
demil seis y Sze ante pelipe de Cezi dho
Dos mil y seteCientos y onze Reales que
el dho q Gasto en obras neCesarias
en la dha Casa en otoño de la Sus
y en Cargo Ciento y Beinte y seis Reales q
se hacassa dentro a al Ospital de Cyo
nde quel montaron quatro mill
y Ducientos y ochenta y nueBe Reales.
de Cellos se and Cba en Car ochenta q
que A Rendo Lacassa desde el dia

que Somo mrs de Laposesion alta
el Serrumuerde Marquecorrietor Bs.
censos Paguecallor Rocorrianonas de
siete Bcadaano y Caca sa arrendada en Beinte
Vno = yat. el dho dia de Tasada dha
Casa Por Treinte y quatrocientos y nue
Bc. Reales despuesalo agagado dona
Graziana dhuorronaga de Bensaynto
de Principal y ducientos y seis ducados y
medio decorridos y ochenta y Tesrrica
y medo decostas que se losabra depa
gar Entusamen de. y del que Conecca
gue dare y ecaeiderledes Tedo ora y
dos Poseia Por Sus mismos Titulos en la
Vera Tegra Ercade Vera Tegun gueson las de Soin y
gorri bin Parona Primera denouenda
do Sodue de Principal gue scotore
nduc de Sebrero demil y quinientos y Seteenda
Seis anue Soande Varzenecesa y con
todos sus Reditos selabendieron dona maria
Angel de Andoain Y Surmietos a Fande
Lapaca Contede Sumo de mil ecyscieny
dos Pesetas Antonio de Caxmoza yelconcien
to y Coinse y ocho ducados de Corrido

14

Dio el principal alafabrica delayglesia
parrochial de nra Señora delmercadeseñor de
mes y año y quanto antecedho Zamora y la
villa como Patrona delayglesia cedio Tami
malcasado aldho mrm y Miguel desenembre
demill y seis y quatro ante Antonio de Lazaral
con los autos de Posesion que de las dhas
sas tenia Y de sus deudas Pago San Bien
a Joan mrm de Callanegui treinta seis D.
como Parece Por Carta de Pago que otorgo en
seis de agosto demill y seis y quinco ante Joan
otso adecamire. y quarenta y tres ducados y
dos Reales de obras que hizo Samriago de raica
en la dega ox o bien como Parece Por Carta de pa
go de Veinte y seis de octubre demil y seis
y trece ante Antonio de Zamora y diez y seis
ducados de obras que hizo domingo de Zarria ga
como Parece Por Carta de pago de beinte y nueve
de mismo mes y año ante el dho Zamora
y ciento y noventa y seis Reales y un mrs de
costas de la Execuciones y Sus resultados
treinta y tres ducados Marques el dho
mrm y Gallo en lonzepa los menudos y
otras cosas tocantes a la dha que Montaron
los que el dho mrm Sabe en trecientos
y setenta y dos ducados y Porquan

Su Principal no corria mas deste
dia cada ano y las dos casas arrendadas
desde siete de diciembre de mill y seis y quatro
y diez en cada uno asi mas de valor
trece cada uno trescientos ochenta
y dos ducados y an rebaja de la mayor. de
mill y trezientos y noventa y seis ducados
y mas seis ducados que sabia que cobrar de
los alquileres de la casa de la calcon de alle
ria del ano mill y seis y diez y ocho ——
Mas veinte y un d. de los alquileres de la casa
de Diego Senesterio de la casa del dho ano
mas ocho ducados que sabia que cobrar Nicolas Pino
de ano Cuenta de Renteria de resto de
Senia Ynquel dho mas veinte y una
casilla de don Sebastian de Bizcaia ——
Mas doce d. que debia miguel de berria
sobre Vna hagarrada de olaso que tenia por
prenda ——
Mas quatro ducados que debia Pedro de
Munita de alquiler de Vna tienda del
ano de mill y seis y diez y ocho ——
Mas ocho ducados que debia Martin d. que debia Joanes de Larra
de alquiler de Vna hagoa de ano de
mill y seis y diez y ocho ——
Mas veinte ducados que debia mi hermano

15

Yten declaro

Quatrocientos Reales que debia el secretº

Las cayban Por cuia prenda Sta Ornamentos

Y aquella se a de dar Por Sta cantidad

Mas se le Pone que de los mill y trescientos

Pone que de los mill y dies y ocho

Que quedaron en los caseros de Yzeca que

Ay nuestra Declaracion aprecian todo ello

En nouecientos

Mas se Bendieron de los Bienes muebles

que dexo el dho mrio al tiempo de su muerte

En cantidad de dos mill y ciento y nueue Yzeca

Tres Reales y un Sombrero de Pelo negro Por quinientos y setenta R

Siete Baras y media de Paño Por ciento y diez

Reales = Un sexe de Cuello de Paño negro

y un Jubon plateado Por ciento y ochenta y siete

Reales dos Pares de medias de Seda negra Por

sesenta y seis Yzeales Un calcon y Yzopilla

de Terzio Pelo negro Por ciento y quarenta y

tres Reales y un Vestido de Paño de color

Por duciento Por RR Yzesenta Baras Poco mas

Jucado Un Vestido de Sergüela Por ciento

y un Reales calcon y Yzopilla

de Seda negra Por ciento y diez

RR Dos Jubones uno negro y otro doro de

Yo Alferez Jeis Reales dos Rouinega
Pozduacientos y Ceinte Reales y un marco
de Plla Paquimientos yainquenta RR
quemonsan los dhos dos mill yaien
to nueue RR
Y mas duiento y oc.to dh.s que el dho mm
Pago a Joan de Correndain dnero RR
an
de Vellaladesanis. Por Unos Suelos Legan
Ae alas casas quellneadha Villa tiene la
dhadon amaziana decorrouiaga comopare
ce Pareffluiuza quelln Racondecllo otor
garon Vn dos de diciembre de mill yseis
quince ante domgo de Ubieu y como queda
dha la Casa Para la dhadona maziana
Sead Judican destos ciento yochenta y dos
ala Sacienda del dho mm pg y ala del Cange
y que della le Pagaron Por que dona Ma
Viana de sques de la muer de del dho mm pg
Pago Los Vente y seis xrestantes como pa
reze Por cartade pago que dello se tiene aun
que Entre dezdeo Carta ssxiu de Junio de
an
Vellad de Sans.

Y Ytten quaren dad lnguese dimaron
Cinco Vacas de yegoas que se dieron en sociedad
a Hernp. de Miguel de Lucazzeza Cuño de
ames y que sa y alo que nos Semos informado.

16

Pl de Sgracia que antemi dorno a Sauid
ganancia de ympoztancia y assi vno sepone
el capitan

y tenguarenta y cinco dl que se hizieron
Las yeguas que se dieron al casero de la casería
de cebenerria de alcoy en compaña a pex
dida ganancia que Pozno la abez a bido
Se pone vno el capitan

Mas toda la hazienda que ay sea alla en sexto cain
te a la cassa de esta anca y su pertenecido en todo ciento
y sesenta y siete mill y seteçientos y quince Reales

177715 88

Sigue se toda la hazienda de Raiz y censos cozientes
Fociantes a la cassa de Malaccsa y su pertenecido enquesta
Mesorado Cinco y quinto del dho mino y menor que se
enstamanera

Cassa de Malaccsa y su
pertenecido

Primeramen de Sacassa Principal de ma
laccsa con su Sazdin y Pasazico alaygle
sia y Piedras labradas que estan en ella
goan y Las puertas y el maderamen de la
Suerta y todos Los suelos de la dha cassa y toda
La obra que ay de todo genero en ella que
se balua en treinta y un mill seis y
Seinte y un reales

Mas la suerta de la dha casa sa questa
fuera de la Puerta de Mananacons.
Caderes apreciada en dos mill y seis y se-
senta y dos rreales ——————

Mas otra suerta questa fuera de lo
dha Puerta junto a la de Licenciado de la
Canal. apreciada en quatrocientos
y diez y ocho rreales ~~Mas~~ ——————

Mas otra que sta Pegante a la demg.
dha casa fuera de la dha Puerta
Por dientos y quatenta y dos Reales
Mas un pedaco de tierra en Lascoain
en Berse. de lon Bento de señor San Dan
Con sus Paderes en mil y quatrocientos
y ~~un~~ Cento y quatro Reales y medio ——
Mas otro Pedaco en la misma parte. Por
mil y trecientos y setenta y cinco Reales
Mas otro en la misma parse. Por seis
y beinte y cinco Reales y medio ——————
Mas otro en la parte de tras hacia en
Lascoain Por quinientos y cinco
Reales y medio ——————
Mas otro Cunco al camino R.
de mil y ochocientos y noventa
siete Reales y medio

Mas la casa nueva Robleda
que tiene por linderos de Molino
de Juan Garain y a la otra parte de Juan
Garain mill y setecientos y sesenta
Reales

Mas la casa que tiene por linderos
la dicha con su suelo y obras de todo el
Dicho mill y quatrocientos
y siete Reales de los quales se deuen
de Porella duzientos y sesenta ducados
y sucapital se baxa por no ser hacienda
que deuen Porella y asi en limpio
queda debiendo mill y quatrocientos
y diez y siete Reales

Mas la casa nueva entre la de
Dia y don Bernardo de calle Baxo
y la puerta de Navarra con las obras
de todo Genero mill y ciento
y Setenta y reales

Mas la que tiene por linderos de Juan
de Elisaca tras la casa nueva de Paquano
mill y trezientos y sesenta y tres RR
Mas la casa de guarnicion con todos

Genero de Obras Manuales
Hizzas Sembradas Montes y demas
Pertenecidos Por Beinte y quatro mill ocho
Cientos y treinta y nueve Reales
Mas Lacassa de mayz Andia yeruela
ta en Sexmil de C. con todas sus obras &
Terminos Por Beinte y un mill trecien
tos y diez Reales
Mas Lacassa de florenzia en al Biz
hix con todas sus obras y terminos
Nueue mill trecientos y sesenta
y cinco Reales
Mas quinientas y seis Ds de Principal
que debe mi Dicha hazienda de
Sexmil de Poxesszituza otorgada en
fauor de Dona Maria de Lazcano en
Beinte de Abril de mill y quinientos &
en Venta y seis Ante Antonio de
Azmoza y de sus xredito[s] a sta Beinte
y ocho de Nouiembre de mill y seis y diez
y ocho trecientos y seis Reales
Mas Beinte ducados de Principal
que debe el Marischo don Sude
Beriago Poressituza otorgada en diez

Y sierede Sebres dermll y seisientos y zinco
anes Joanes de anchieta vn ducado de derm
Y. Juela de axbicu cuia heredera fue ~~dona~~ Sadha
Maria de lazcano y sierezz eales y trezquarta
los de zzeditos astael dho dia
Mas catorze ducados de Prinzipal que
deuen Joanes de equilimodi bezino de lea
Cruz Porosezi nuza otorgado vn doce
de Mayo de mill seisientos y dos an de
Y mas de ormaeches vn faluor de la
Y amiquel a deazbicu y desus corridos
astael dho dia cinquenta y nueue Reales
Ley y medio
Mas catorze ducados de Prinzipal y que
deuen Pedro de Lecaiain y Joanes de Yrisaual de
Sader Vecinos de Orendain Porosezi
Y Fuza otorgada vn dos de agosto de mill
seisientos y Azes ante domingo de ormaeches
Y de sus corridos astael dho dia Execte
Ley y medio ~~mento~~

Monta toda la Sazienda de Lacassa de mas de
Sea y Superterendido ~~-~~ ziento y Beinte y tres mill
y Sezientos y Beinte y un Reales y Sezquarteros
que Suman dos Conto sezientos y Seten ta y sie Rs

3o1,o33:18.

Mill y setecientos y doce Reales que a monsad
lo Pertenecido a la casa de Targa son en dos
Trecientos y un mill y treinta y tres Reales que
Toda la Sacienda que ento lo de xo el Fu
mmo de Targa de los quales Sepuimezc
Sean deba xar y quitar Las deudas q
dexo Repartiendo Lo que montare en acada a
Sacienda Respecto de su capital. Los quales
Semos allado Pagadas y Por pagar ser la
Seguien te

Primeramente Pago a Los Testamentarios
de dona Isabel de y dia que Sesenta y ocho ducados
de Principal que Rindo Doña Maria de la
Cano en Veinte y ocho de Setiembre de
mil Seiscientos y noventa seis ans
dominco de y uiaz. conuien do y ocho.
Ducados y medio de cozzidos en dos ano
ocho de Marco de mill y seis cientos y diez
nueve ante domingo de cozmaccion
Mas a doña Petronila de y dicha que
ocsenta y quatro dus de Principal
que Rindo Doña Maria de Lazcano
Vn doce de Nouiembre de mil y quinientos
ochenta y uno con sesenta y ocho
de Comidos caidos atrasados de octubre

Dos mill y seis y Beinte y Vno que los/xre
Yo antecedho ormaccsco
Mas a la memoria de dona Catalina
Dmonte ptoorida Catorze ducados de Prin
cipal de Reuto de Beinte. y ocho que les
Yo acenso dona maria de lazcano
que los otros catorzc. Pago el mismo rmg
y Conv tos Catorze Sedicron quarenta
y un Reales de Vellon Caidos asta ber
y en cinco de nouc de dcmcc y seis y del
Y mcbe que esezze demicron ran de
Migl de Buztinaga
Mas amaese su de Vraustieta cien so
y no Bentay seis de Principal
que Yendo en su favor antonio de Vargo
Menor apximezo de a Bil dem. Ly seis
y seis ante Scano de aguirre y sezze
demicron conciento y seis ducados de zzedito
caidos a tados de agosto dem. Ly seis y Beinte
de que dclarada de Pago antcelho Buztinaga
Mas a la memoria de Rmg de ayestaran
calderia ciendes de Principal que Yendo
Rmp. de nouc de Benero dem. Ly seis y
once ante Scano de aguirre. que
Con inquenta y ocho Reales de zzedito

se pagaron el dia de el axredenero
de mil e seis de ochenta y seis años
y nueve antedicho mio de otorgado
mas a lo[s] Vitales de Axa la redenan
cien ducados de principal por una par
te y otra Christoual Ruiz y guerra Perez
otorgo un recibo de agosto de mill y seis
cientos y ochenta y seis años
por ante dicho mio de otorgado
cinquenta y ocho Christoual Ruiz que
otorgo un recibo de mismo ante Antonio de Carmona
escribano de quarenta y dos ducados
dos reales y tres quartillos de resto
redimio doña mariana antecan
cio de Salcedo

Rafaela Juan lopez de
Feria y por sucesion a Juan
Sanz de miendi vecino de
Vitoria debe quinientos ducados de principal
por deuda de obligacion de
Vitoria de mayo de mill y seis
cientos y ochenta y sesenta mes
a fuguente y se obligo a su paga

En dos de Senero de mil Llyseis y diez Por un conzierto
que con ellos hizo y Lo rredemio don amarian conzii
quenta y ocho Reales derredito en seis de Senero
de mil Llyseis y beinte. a rredomingo de sarmaenbea
mas sedenen a Joanes de mendiorrez y goarda
quarenta y cinco ducados de Prinzipal y dezes
to de cinquenta y seis que don a maria de lasco
rrio Ledemia como Parecepores en rrenta que cen
sa tazzaco rrotorgaron el dho mrps y el en
sis de mayo de mil y seiscientos y catorze ante
Joan de Soa de aguirre = Y mas se deuen todos
los corrydos de Veinte de abril de mil Llyseis y
catorze asta Sagora que con pu blrandonos al tal
. Primer plaço son treintaducados Para Los quales
alos quales es apagado doña maxiana doce que te
cande sacer buenos y lnestale cargan todas —
mas trecientos y cinquenta dus que declaro doña
maxiana que se deuen y mando Pagar mrps
de Arrendamiento Para Los herederos contemdos
en un memorial Secreto que dice de su enco
mendado ael y que destos Loscientos son para
Vn a memoria que se ha cumpliendo cada ano
con uno de los corridos en diez años que sacue
Muzio el dho mrps son nouecientos cinquenta
ducados y en todo quatrocientos
que en Vn a mente se le cande entregar

Marcel dho mmpS y dona maria delazcanos uma
dre. Sr ieron Franca miguel lopS de tapia Cpo
de Estanilla de ducientos Dus de Principal quera
Co acenso en catorze de marco de mil Sysieb y
nueue de Pedro de ezcaldeante dho domingo de
Iriarte los quales dho ezcalde cedio
a Joan lopez dealbizuz su Sierno y ela la mem
dedonia y Sabel de ydiaquez y el dho albizuz
executo los Bienes del dho mmpS Porcin de
ducados de Sreditos y los Pagos dona maziana
endos dedicion dre de mil Sysieb y dies y nueue
Anteedomingo de cormaicsea al dho Joan lopS
dealbizuz y asi cstos se Can Gan Porder y todos
los que se dieren adelante. que con el Principal
se Sienc Porciento se cargan a stos Bienes
Por diuer Mudas canadas Antedios los del
Principal y asi para enqualquier e bento se
declara que a cada uno delos nes Sermanos Secan
cada y Sola una Parte de su Paga Por Penbocla
Sancnda que se les ad Judica asi del principalio
mo delos Sreditos caidos astacatorze de marco
deste ano de mil y seis y Cinco y nueue que
son otros ciendo Sesenta y cinco Reales
de Costas causadas antcel corregidor contra
stos Bienes que se an de Pagar y aqui se
cargan Para adelante del Principal cada
y

21

Antº Menor Por sus legítimas y lame
ra de Terzio y quinto de mayorazgo
y nueuecientos y diez y ocho
mrs. Y a doña maria de Vtanga Por sus legí
timas Ymes sexta de terzio y quinto de esta manda
treinta y quinco mrs y a doña Ysauel de Vtanga
sesenta marauedis que en todos son setenta
y nueue mrs y a doña Maria de Vtanga
ciento dd. y a suzzesi Pero de Vtanga sus xxedito
ala xxedenaion y al mismo se dauan sos dhos
Setecientos y sietezzea les si se obraren
mas se all a que antonio de Vtanga menor sier
do all desaco auna con el licenciado Azmendia
don Bernardo de Vtrado y don de la Paca el licencia
do Ysiaue y domingo de clerigalde Axeciente
dicados de Prinapal acenso de doña Ysauel
de y diaque y que Por ellos xxedemio los
cientos Ynes Perez de Eguzquiza Vezino de
ayndoain con sus xxedi tos y quedaron los ciento
xxe tantes y que por ellos dicta treinta y uno de
nouy demeey sie y. treinta y nueue se deuera
mmeey ciento y sesenta y quatro Reales y catorze
mrs de corridos y que de ellos se case al dho antonio
en el prinipal desus dicta quatro cientos y
sesenta y nueue Reales y dos mrs = Los declaramos
Por deuda del dho antonio en mas los corridos q

adelante Corrieron

Mas se pagaron a Joan de Yurreamendi beinte
sestarcea diez dus que el dho rmps sedemia de
mezaduras

Mas a Bernat elcar micro catorze Reales q
que le demia a

Mas a Joan de Valencia Cuino de abalizq
diez y seis xeales que le demia Pozmue bebaras
d el marzeca

Mas al sexmano de Joan cruzi eltre xeno ocho
Reales que le demia de baca l y lazino que se bopa
ra el xreparo de la casa de el benezzia de bidania

Mas catorze Reales que demia a catalina degoricochea
viuda de rimondecarate

Mas a m axia de mendico xrog muger de Joanes de
Goricochea el bodicado de zuia diez ocho que demia
del dho rmps a Rxm Lopz de mendico rog su sermano
Mas al licdo viarte vienreales que Porquenta de el
dho rmps dio en bailo a gregorio de arbide Pozo
ena que la chanchilleria del dho rmps

Mas ciento y cinco Reales Porunay ocho dd Porona a
Laurenca de yarcaraz viuda de Joan de luburiaga
de lo que rmps mando Pagar a ella en cuenta dd Por
razon

Mas a Juds de arcarate y catalina de corroniga su muger
vz. de cierto que cato rze dd. que para el entero cumplim
to de pago de los quinducados que se le demia en su pago

22

Mas A Peruvilladel Sgarzeradocel R

q̃ueledemia

Masa fran diazano michelena escriu del

rumexo delaull adelrrenteria cinquentaxeales

q̃ueledemia delaso tupaciones q̃uetuvo en las pxo

vancas de vnpleito q̃uetrimp3 fue o con fran

De eyuzecsea

Mas Adonpedro dcaguirze Bicario decaldiriadoc

dus. de Restodela q̃uentadeunzensso q̃ueconsuzze

Dios Lecedio en Lacassade secsenzziadeca

Masquatrodus quedemia a Joande yraçuzta Beino

de gainca Porunos cezci los q̃uelebendio Paracubo

Mas seis. ℔ quedemia amigueldeExquiuel Pozbol

Robles q̃ueplanto enlos Terminos delacassa de

floxencia

Mas quatro ℔ q̃uepasuestam̃o riandopagar

a Joanes de Vzdinazan amilibia

Mas nuebeducados quedemia a mm decauala

dhomontesco deacazxetos

Mas quatro ℔ quedemia A Pedrodeayerd

Velacaxxa de dos Pidras de yguedo para

Esculpixalmas

Mas dos ℔ quedemia A mm de ayalde. Beino de

albizuxdexxeAde obras decarpintexia

Mas quatro ℔ quedemia a Joan Lopez demitoxia de

xzeito de Cuentas

Mas ochenta d. q̃uesepagaun al Licn̄gomitoxa

De las curas q̃ como cirujano sirvio al dho
mp̃o en sus enfermedades

Mas treinta ds̃ que se pagaron al doctor chi alde
mexico por las visitas que hizo al dho mp̃o
en sus enfermedades

Mas a mateo lop̃z de Paona su criado mill
diez y seis reales Por las mexecinas que dio para
el dho mp̃o Pasadas por personas de satisfacion
Mas treinta y quatro pesos tres reales y seis mrs̃
que mp̃o mando Por su testamento Pagado a los
testamentarios del licenciado Pedro de arzmendia
Se pagaron como real a don Mrs de Puiana
Mas veinte ducados que se devian a los herederos
de don dom̃o de galarraga de mercaderias que
dema por fin y cabo del dho mp̃o
Mas diez ocho ds̃. que se devian a Sebastian
de beitia de zarauz por cierta cuenta de una
herrada
Mas veinte ds̃. que se devian a Joanes de basaria de
Veitia de este abecedario de Vras que hizo. Para el dho
mp̃o de pruebas y certanas que parecen por su memo
rial
Mas nueve tas reales que mp̃o mando Por su test.to
se pagase a Joan y Banes de albiz Beitia de aulesti
ferrera y se pagaron a su hijo
Mas devia Antonio de Astiazarain mayor como
parece por su test.to algunas cantidades a Anto
nio de Carmona gabien de bizcocho y dos torrecados

23

Cassado algunas partidas seros reducido
a alguna suspensión de todos los interesados como
Municación aque alos herederos de lo Antt
les den treinta ds. y asi lo declaramos por nuestro
Bienes ——————————
Mas allamos que Soares de azeuedo tuvo
muchos años en las casas de estanga y mal leuchea
despues que dio mazia riquie leando a
Ledono las fragoas asta que murio mmpz
y en su lugar Ledio Casas del rtxe losa
Soares declaracion y la dexamiel de clica Be y que
Mo dbzo asta este tiempo a quiler de fragoa pozlo
qual tema algunas pretensiones y despues andxes del
albiznx y zzogado dsus dos. y por comunicacion
que con el dho Soares nbika y agora con el dho
andxes ls seatemido seatomado por a fuerdo que
Porto do Logue por q alguien Racon asta el dia de
la muerte del dho mpz Subo de aber el dho Soares
seleden quarenta ds de xando le para adelante en
Lugar de la dha fragoa libre la casa sus dha con
Las obligaciones sus anibersarios y declaramel
Deuda de la hacienda de tos quarenta
Ducados —————————— $ 23U 9 07 8U

Montan las deudas que se an allado que debia
los bienes de dhos mpz de estanga Mayor
Casas Pobl y sus Padres y hermanos de trinta y tres mill y nobecientos

Ducados Reales los quales Baxados de los ciento
y un mill y treinta y tres Reales de Hazienda que se
le quedan libres de todo lo dicho quedan ducientos
y sesenta y siete mill y ducientos y treinta y nueue
Reales = Es saber Para la casa de Atanga y superin
tendencia delos ciento y sesenta y siete mill y setecientos y
quince Reales y quatro cientos y sesenta y tres mill
y seiscientos y Bnzze reales y tres quartillos Porque
de los ducientos y mill y nobecientos y siete Reales de
udas se quitan Catorze mill y ciento y trece Reales y quar
tillo y de la casa del Rio la Sea ciento y Treinta mill y qui
nientos y Beinte y tres Reales y quartillo quedan
Paraque se quite Restado que Pagar de modo que de ningu
nos y tres xreales y tres quartillos los quales
Ladhadon a mazianade Atanga como mone sora da
Mlas casas del Atanga del Hom Perez menez
como mone sorado Mlall mas lucbeo selos and
dary Pagar al adhadon mzianade Corruiaga Para
Pago delo que tiene Pagado y Para que Pague lo
que tiene Restado que Pagar de modo que de ningu
no de los Obligaciones susodhas No quede xe Cuasso a
los axecedores Contra ninguna de las Haziendas, am
bas Riossa tocante a ellos

y dis Pomindo de la Hazienda de Atanga y los ginos y te
se ntay tres mill seiscientos y un Reales y tres quartillos
que a ellas Can allamos que del quinto de ellos toca

24

a la Sradonamaziana de Stanga treinta y dos mrs
y seiscientos y beinte reales y tres quartillos y quedes.
que quedan ciento y treinta mrs y ochocientos y ocho
ta y dos Reales cuio tertio es quarenta y tres mrs
y seiscientos y beinte y siete reales y medio que tan bien
an a la Sradona maziana como me sozada en ce
terio = Y quedande Pues Para las Legitimas de los
tres Sermanos que seande Repartir Por yguales Par
tes ochenta y siete mrs y dueientos y anguen ta y
quatro Reales y un quartillo que salen a re Partir
a los tres a cada uno beinte y nueve mrs y ochenta y quatro
Reales y tres quartillos que tantos a de dar al Thom
as menor su Sermano y otros tantos a la dha Sermana
Mas allamos que de xo el Thomas de Stanga tocan en
la casa de Stanga mrs y sies y ocho ducados de Prin
cipal Rentados a censo Por Doña maria miguel de aindasain Suaguea
Mas ocasiones y cantidades que se deban con sus reditos cai das
a tal dia que el muxo y Porque a algunas y Por el
los Sas Para su sustinacion No tuna seguridad y Moras algunas
en baracas Lo sten emos Por sacando que a de sazer Riesgo
en lirige y asi sacamos Suquensa a Parte. y la ap tiacion
de ellos.

Primera mente. en don Sudecaranz como sea
dero del dotor caranz su Padre ciento y ocho dos
de Principal de xusto determinto que
se mia Pore Sl Primera otorgada en dicz

Ocho de setiembre de mil y seiscientos y
ochenta y quatro ante mi de claro con mas
quatrocientos y onze Reales de vellon
de ocho de ocho de mil y seiscientos y diez y ocho =
Andomen Sadeztrese. y Joan Sil de Cerezo
tegui Beinos de Dossa vendus de principal
y tres mill y sesenta y un Reales y medio Rl con
dos ata el dho dia

Andres de Larriaga y Joan de Aloquiegui
Beinos de Verategui quarenta ducados de
principal. y ciento y quatro dus y cinco Rl
de corridos

En la Salina de Alcaraz. Beinte de Abril
Beinte y ocho dus de principal Por escritura
otorgada en dho de Abril de mil y seiscientos y
ochenta ocho ante Joan Ruiz de Cerezeda Gussa
en mas mill y duzientos y ochenta y siete Rl
de corridos

En este Vando vecino de Leco y consortes por
tres escrituras Fauna otorgada en Beinte
y seis de mil y seiscientos y ochenta
nueve ante Joan de Arbide Portocuenta y dho
de principal y ochocientos y quarenta y siete Rl
de principal otorgada en Beinte y uno de Sept.
de mil y seiscientos y noventa ante el dho Vande
Laz y Faochenta y ocho ducados de principal
de Juro de Juliò de mil y seiscientos y ochenta

Yten debe antes sus bienes de axmora que

Montaron trezientos y quarenta y tres duc.s de

Principal con quatro mill y ochocientos y nueve

ta y ocho xreales de corrido.s caidos asta el dho

dia

Yten Joan de Sus.ª y Maria Joan de Casa laga

Cuñados de otra parte Noventa y ocho ducados de

principal Por escritura otorgada en Vitte

oco de Julio de mill y quinientos y ochenta

y siete Ante Joan ochoa de aguirre y debe

xreditos asta el dho dia ochocientos y diez y ocho

Reales

Yten Miguel Perez de Licaux Vecino de leco qui-

nientos y quarenta seis duc.s de principal

En virtud de quatro escrituras La una de cien.to

noventa y dos de principal otorgada

En dho de Julio de mill y quinientos y ochenta y

tres ante Joan ruiz de Cabalia y otra de cinquenta

y seis ducados de principal otorgada en

Veinte de diciembre de mill y quinientos y noventa

Yten debe antes Sorio de Carmona y Lazaro

de noventa y ocho Dc. de principal otorgada en

dho de Junio de mill y quinientos y noventa

y siete. ante examen de gastelu y Laguardia otor

gada en dho de setiembre de mill y seis y nue

ve Lo examen y debe sus xreditos asta el dho dia agosto

mill y quinientos y nueve Reales

En Pedro mz de Casaxte Beinte y dos de Jnuo
ciento y docientos y Principal Poxeseri buxaotorgada
En nueue de enbre de mill y quinientos y nouenta
y uno ante domgo de Cabuxuca y de sus xxeditos
Entera. Debidos a tael dho dia Beinte y ocho de
enbre de mill y seis y Diez y ocho ducientos y doze
Duados y mrs.

En Agustin de Balcunci Barbero Beino de y Caxte y quatro
quatenta y nueue de Principal Poxdos esclxs
Fuxas Launa otorgada a Beinte y uno de Agosto
de mill y quinientos y noBenta y quatro ante Sup
Lopez de Lacaual y Laoña a Beinte y nueue de
Enero de mill y quinientos y noBenta y ocho ante
Grauiel de Gaztelu y de sus xxeditos ducientos y sesenta
Rs y medio

En Maria Joan de Jsaurral de Gonsoxtes Vs
de Corenda in Beinte y ocho ducados de Prin
cipal Poxdos esclxs Launa otorgada en
Beinte y cinco de Julio de mill y quinientos
y Beinte y dos ante domgo de Cabuxuca y
Laoña en Beinte y cinco de Julio de mil y qui-
nientos y noBenta y ocho ante Antcan tomas de
Azmoxa y todos sus coxxedos a tael dho dia
que son mill y ochocientos y Beinte y seis
Rs

En Simon de Uxdin de Legui Beino de Leaburu

26

Catorce dús de Principal Pozuczi Iuxador
Gada Vn diez Iruebe de octubre de mil Lgqu
ientos y ochenta y nueve y de Iuscozzidos
oVz 64 88 ciento y quatro xxeales ~~~ ~~~ ~~~

Yasi la fuerze de cadauno se Pozna en sub
o de Sentiendo que ael tezzespeto Re Partizar Loq
Detodo ello se Sobraze sacando en Primer lug
del monton Las cotas y en Las que bras y Perdida R
Declaran tan bien Respecto

Masallamos que eadh adona mariana decozzoviaz a
a Gastado en los Hezzos No benos y demas o Hios q
en su Pagio de las armas de marzinpez de Vtan Ga
y dona mariana de lagcano acc so Conforme a la calidad
y aparato quezze queria n sus Pers onas Muchacantidad y
tan bien en el cumplimiento de las mandas pias y mis a
que Sordeno Por su Testam y Beri ficado Con todo-
Cuidado Lo que se quedo a Bez en estado en los dhos sus Po
Hios con la Sortentaçion que se hizieron segun los anz n
Sformado Personas des y Necesadas y Marias en ello
y segun La quenda que ella Tiene a menos gastar gasto
En todo el gasto de los dos años Primeros el sufrega
el alma de Cadauno de ellos Ducientos y Beinte ducados R
que an Cas Partidas de Montas quatrocientos y quarent
Dus ——— 408 40

Masallamos quemando el dhomp Portuetta
Mento Pagado Setecientos y Setentay
Nueue Reales Limosnas de Misas y glorias y
Misas y otras obras Pias Cuia Pag

Cargo de dar por su cuenta la dha Doña Mariana

Viuda

Yten Dar Por Partidas montan cinco mill y siet y diez y nueue Reales y dhos se an de pagar de la misma Soras en Bienes Raizes de los quintos de sus Bienes Raizes la dha Doña Mariana de Estanga de la Calcada de Estanga y en Mrm menor en el de la dha Calcada echa y al rrespeto de lo que monta cada uno de estos cinco mill y siet y diez y nueue Reales a la dha Doña Mariana tres mill y trecientos y diez y siete rreales y al dho Mrm menor dos mill y trecientos y dos rreales y se los an de pagar a la dha Su madre y tambien queda a cuenta de la dha Doña Mariana dar del dho quinto

Yten Mas Der tanga si Son a cuenta del dho Mrm Su padre trecientos ducados y lo que hubiere gastado en sus alimentos y al ad el dho Mrm menor el dara otros trecientos ducados de su quinto a al Pedro de Estanga su hermano a cuenta lo que hubiere gastado en sus alimentos y quisso el dho Su padre y del quinto tocante a la dha Doña Mariana se cabran de Baxar tambien trecientos y Beinte y quatro ducados que al dho quinto se cauen los dos mill y ciento y an quenda seis ducados que de mas se an de hacer al dho Mrm menor para el entero pago de los ciento y cinco ducados de Renta que le man de dar de los censos de la Calcada de Estanga y se computan al rrespecto de como Estan situados y entonces cozian que el dho Maridllos Seran de a catorze mill el mrm car muy poco

y

Dar A Beinte mill el mi Llar

Rquinto y me Soza Perteneciente al en los
Bienes Pertenecientes de la casa de Langamor
ta en todo treinta dos mill y setecientos
Ceinte reales y tres quartillos

Los quales se an de bajar en primer lugar Jesme
y tres cientos y diez y siete reales que al respeto del mon
to de esta Hacienda le Cupieron de las Penezarias de
Dona maria de Lazcano y mitad de estranga y mandas Pias del

Mas se an de bajar nobecientos y beinte y quatro
R. que al dho quinto tocan de los dos mill y ciento
y cinquenta y seis R que al dho mitad menos sell
Aneneente Principales Para cientro Paco de los quinto
y cinquenta R. de renta que Pupadre mando dar de
Lamesa Zayterzio y quinto. y al quinto cauen
Hos en suzzes Pio y alterzio mill y quinientos
y treinta y dos y asi quise ba bajar los que al quinto
tocan

Mas se an de bajar dos cientos R que el dha Doña
Maria na de Langa deue dar a Forma de Langa.
su Sermo Manual Por manda que su Padre
hizo

Monta lo que se a de Bajar del quinto de la casa
de Langa quinze mill y Seiscientos y ochenta
y Ocho reales que baxada de los treinta dos
mill y Setecientos y Beinte R y tres quartillos

Alstan y quedan en limpio diez y siete mill
trezientos y nueve ℔ ℔ y tres quartillos menos
lo que se allare gastado en alimentos del ℔ ℔
tomar y su audiencia y de lo que asi sacado aque-
llo que quedare lleroca el dho Puto Portocarrero
de su bida a la dha doña mariana de cozzoniga
al respeto de lo que arrendare Toda la dha
da que la dha doña mariana a fu sisa Legada q
asercassa todo en xraiçes monta ciento y quarenta
ducados de renta todo lo dicho y sin embargo ad bitrando
conmunicación de las Partes la aplicamos cinco
quinos dus de renta cada año desde el dia de la muerte
del dho Sumario Portodos los de su bida los quales
se le adi dan Pagar la dha doña mariana de Stanga
su sisa cada año entera mente ——————

Y mas manda que de los bienes de la casa de Stanga pertenecena la
dha doña mariana de Stanga las mei soras del trezio y quin-
to y sulegitima los quales se le Pagan en la forma y en las pauta
que en dho testo se dizen. ——————

Y mas dexo se dixan Mas cuenta al dho mi ℔ menor de su
legitima con la hacienda ciexta y buena
de cinco y nueue mill y ochenta y quatro ℔ ℔
y tres quartillos y en la dudosa cuidado seis mill
y setecientos y quarenta y siete reales y quatro
blo y declamanda que su padre le dexo de
ciento y cinquenta dus de renta cozzespe-

Yten mas tauan Rendados ycozinne
dias esymuex de dos mill quinto y ainquenta
y seis dus quecentos son cinquenta y nueb
mill y quimientos y quaxenta y sietezzeales y
medio los quales todos se les dan y pagan en
la forma y manera quesedira

Y ten cauen a la dha dona clara de stan Ga
des u legitima ln hacienda buena otros cuin de
nueb mill y ochentay quatro Reales y tres
quartillos y en la duxo sa otros seis mill y siete
cientos y quarenta siete zzeales y vn quar
tillo quecentodo son treintay cinco mill y ocho
cientos y treinta dos zzeales y tres quartillos
los quales se le Pagan como a ba xo se dira

Y ten se le dan y Pagan a la dha dona mariana
ducazzoniaga catoxe mill Saientos y tres R
y quartillo que a esta hacienda cauen de los cuin
te y tres mill y nobecientos y siete Reales
que se allan de deudas de todos los bienes co
mo Parece Por lo que queda dicho y declarado

Mas tres mill y trecientos y diez y siete
zzeales que a esta hacienda cauen de los cuin co
mill seis cientos y diez y nueue Reales
que agastado en generales y mandas de
dho tiempo y generalidades de suma y re
que en todo son diez y siete mill y quatrocientos

Quinta xreales los quales se le Pagan con
mas ocho mill y quinientos y dos xreales y un
quartillo que Para el cumplimiento de su legitima
se le deuen a ssu Pregmenor descontada la que
Dona Mariana tiene en mala cuenta que
se dan Para en quenta de menos seruicios
tos y no cuenta tres RR y tres quartillos R
que ala dha hacienda de malaccheta tocan
que son dos mill y seis mill quinientos
y treinta dos xreales y medio y se le Pagan
en la forma que ala dha se dixo

Primera Lugar se Pasa al dho Don Perez su legitima que
monta los dhos quinze mill y nueuecientos y ochenta y quatro Reales y ocho
quartillos en esta manera

Quinze mill y ciento y ochenta y dos RR
que dona mariana que saue tiene de su legitima
en la dha hacienda de malaccheta y los dho mill y nueue
cientos y dos xreales y un quartillo restantes
al entero cumplimiento se le dan en dinero cobrado
Para Pagar la que de todas las deudas toca la dha
hacienda de malaccheta Conque se le saque entero Pago
de a los dhos tres mill se le captican los ciento y cincuenta y dos de renta
que su Padre le mando Por su testamento dar de los censos que alla
son en ser de la hacienda de tan Poco y con formandonos con esta cla
usula y con el Parecer de los tenados y con la situacion que tienen
los mas dellos A Respecto de catorce mill que monta
dha quinze capticamos Quinze mill seiscientos y diez y seis RR

del Capital que queda Respecto de los que cabia corrian gu
do el Ilmo Sr Obispo Muxio Los dhos quinientos y cinquenta ducados
Vezinta aplicandole Tambien al rrespecto de la cantidad
de los conocidamente de los que estan duros o se rrepartien
a parte que los unos y otros Sondelascan tidades y on los pers.s seg
Declarando que todos los corridos que se allaren cad
de ellos asta el dia de Veinte y ocho de octubre de mil Sseis
diez y ocho que murio el dho mr Pedro Tristany Mayor an
de quedar Para La dha dona mariana que se les aplicamos
Arrendata y Parte de seg de las deudas que a pagado y de Pag
de los Bienes que de xo el dho mr Pedro que son las sus
declaradas y los que se declaran de Bienes corridos y corrientes
Inventariados y seran del dho mr Pedro menor

En dha dia Inventario de Bienes de Ysavel Ruiz Sarcien
ta y sesenta y ocho ducados de Principal

En dona Ysavel de Segovia y consortes que cuenta
y mueble de Principal

En Lucia de Ayala de cinquenta y seis de
Principal

En mr de arag Segu Veinte y ocho de Principal

En Pedro de mu xica y consortes Por dos escr
Juxas ciento y no venta y seis de Principal

En maria de Salazar y consortes no venta
y de Principal

En Juan de Balsterrica cinquenta
y seis de

30

En Joanes de Aratequi Beinteyocho ds
En Joanes de Alzaguntzoro nobenta y ocho ducados
En Mtn de Ecubiarreguidecauala Beinteyocho ds
de Prinçipal
En Rodrigo de Loçaga Beinteyocho ducados
de Prinçipal
En Estebandebilauiossa Postres escriuzaste
cientos ds.
En marinade Leço quarentaynueBeduside
Prinçipal
En Maximiguel de Cambrlo ds. Treinta
cinco ducados de Prinçipal
En Joanes de Exxecondo y Erausiapordoseszip.os cinquen
Tayseis ducados de Prinçipal
En Tomas de Suzaga Beinteyocho ds de Prinçipal
En martinperez de Elzaeta nobenta y ocho ds de Prinçipal
En maria Joanis de Gazzaça cinq.a dus de Prinçipal
En Joanes de Soroeta Requizze sesenta dus
En don Franco de Lopaçe Echea Beinteyocho ducados
En don Pedro Suberaruz de Destamilla Beinteyocho ds
En domen Sade Arrese y Joangil de Berozteguin
Nobenta ocho ducados
En Esteban de Eurtoaga Beinodelico Portugs
Escriuzas Reientos y quarenta y tres dus
Montan estos capitales de conssos Beintey tres mill setecientos y diez
y seis Reales conque se le Sace entero Pago al Thom.s

De la mandaxe que su Padre le hizo en la me Soza de
Acassad Estanga Superxtenciido adbertiendo que
las tres vltimas Partidas son de algun Cuidado gazzespec
de los declaxados Por seguros y buenos atocado Estacantida de
de Cuidados y de los que Portales sea Senalado En sus ca de
acaudo Estos aldhomps y gandesex Sara el Parque de las
de la misma Sequedan Adona Mariana de Estanga Porla
xzemanen de de me Soza de terxaò y quinto que de ellos
Lecuyo como de su legitima como al mismo tiempo
se le aplican y Lancado En los dhos censos Principales
de caudado dueintos y cinquenta dos dus de Principal en
miguel Perez de licaux y consortes Vi Leco En dos sexzientos
y catorze dus de Principal En simon de Vzdin de qui
de Leabuzu que son dueintos y sesenta y seis dus de Principal
y como Legatarios siete mill y sete cientos y quarenta y sie de
Reales y unquartelo el Principal y xzeditos de Este genero
de censos Los tres mee y ochocientos y beinte y un Reales y quar
to y quatrillo Restantes se le dan Los quinientos y quarenta
y seis En los dhos bienes de todo mueble de licaux para el
En de sucumplim Los quatro mee y cinquenta mue
be Reales que de mian a Esta el dho dia beinte y ocho de octubre
de mee y seis y diez y ocho y quatrocientos y once Reales
En los xzeditos de el censso que se Lo da el Don Fran Briaux
y dos mee Reales En los quatro mill y ocho cientos y nove
ta y ocho xzeales que deben Los bienes de Esta bandeun Cago

quedando los demas para la dha doña mariana su hezmana
y ciento y quatro Reales en los del dho simon de Vrdinde gui
y los setecientos y sesenta y zze reales y un quartillo y zze stante &
en los que deuen los bienes de la dha dote en sa de azzes &
quedando los demas para la dha doña mariana de estanga
de la hacienda de estanga a doña mariana de cozzouia
ga de los beinte y tres mill y nouecientos y siete Reales &
que se allan de deudas de toda la hacienda como parece
por la contaduria cuia paga queda y adeciozzer para su quen
ta al zzespeto de los cien y sesenta y siete mill y setecien
tos y doze Reales que se allan de hacienda a ocho zze mill
y cien to y beze Reales y quartillo

Mas ha de ue dos mill y nouecientos y diez y siete
Reales de los cinco mill y seiscientos y diez y nueue
a real que cupo en las fineras les de doña ma
ria de la cano y el dho comp.o mayor bien
cumplio sus mandas pias

Mas ha de ue otro mill y nouecientos y un
Reales y tres quartillos que ade pagar a comp.o
de estanga menor para la legitima aque
tocaua en la dha hacasa de estanga y super
-leneido demas de auer le descontado los -
beinte mill ciento y ochenta y dos Reales
que a doña mariana de estanga para cancian
de la suia en la hacasa de ema la cu de a Pague

Aguerrmp$ Atemia enestanga monto
Beinteynuebemee y ochentay quatro Reales
y Tres quartillos y estos ochomill y nobe
cientos y dos xxeales y unquartillo sedan a
Pa dello que eldeuedar A sadha sumadre
Alaen ygo denuebemee Setecientos
y tro Sentay tres Reales y tres quartillos
que le Caen de deudas Respecto deciendo y
Beinteytresmee y Bn Reales quemonto
todo lo Perteneçido aladha rassademalar
cSea quemontan Beinteysiscientos treçientos
y Treinta y dos Reales y medio
Los quales sele Pagadelamanera asiguien de
Primeramente cobro de Joanes de Ypulategui
y sus Herederos cinquenta y seis ducados depriçipal
y diez y siete de dexeditos
De domingo de Ertzgaño y consortes Cs de la cabeçera
Beinteyocho ducados de Prinçipal y treçien
tos y Veinte xxeales de xxeditos
De don Joan de Tamendi Veino de la cabe
ça quinze ducados de Prinçipal y cator
ce y cator xee Reales de xxeditos
De Ysabella de Betelu Beçina de Bidania
Beinte y o cDuos de Prinçipal y noCenta
y tres xxeales de xxeditos

Don Pedro de Carmendia Bz.º de Exea
gile ciento y quarenta y dos ducados de Prinçi
pal y ciento y treinta Rr.s decaidos—
Dermiguel de Eyzaguirre Cura de Sanss. de Ybar
ra ocho ducados de Prinçipal y quarenta
y ocho Rr.s decaidos—
Dn.a Ana de Fernando Cura de Sanss. de Ybarra
ocho dus. de Prinçipal y noventa y
quatro Rr.s decaidos—
De don Pedro de Celaia Cura de Elcoain y de
Aristus dus. de Prinçipal que demia de cozer dos
cientos de vnos de Vellon y diez y ocho sesenta
y dos ducados y medio quedando desde Abril
el nuebo Prinçipal Corriente—
De Joan de Yurrea men.r Cura de Sanct Lazaro de
ocho ducados de Prinçipal y ciento
Rr.s
De Sus. y Pedro Domec de Petri de Yarca
de Vrnieta nobenta y cinco dus. de Prinçi
pal y quatro cientos y ochenta nueb
Reales decaidos—
De los conçejos de Vsurbil y Aguinaga
cientos y doce ducados de prinçipal y ciento y ochen
ta y seis Rr.s y medio decorridos Porque aunque
obro quarenta dus. mas los fundo a cien.to

Rose Lopez Pan

Pedro Lopez Sesenta dos Ducados de principal

y ciento y quarenta Reales y tres quar

tillos Decaidos ——————

Almaese Joan de Yrizcamendi Noventay

ocho Ducados de principal y quarenta y ocho

~~tay nueve~~ Reales Decaidos —————— 2U0258

Demariperiz de Justiz Vecina de Vasa Seguaren

~~ta~~ nueve Ducados de Principal y ciento y trie

inta y siete reales y m^d Decaidos ——————

Dexte Vandecubrazze Como Fador de Don

Sebastian de Eslava Vecino de Eybar Ciento

y cinco Ducados de Principal y dueinto s y no

Venta y cinco Ducados ——————

mas dexzeticinco Sueltos cobro Vnobecientos

y Ventay cinco Reales Ysaquen de los alquileres

de la casa de Balcoin del ano mee y sie y diez

y ocho Seis dus y de los de la casa de Ybeneria

de alcaca del mismo ano Ciento y un ducado s

de los de la casa de Rzzeca del mismo ano onze

ducados y de los de la Tienda de Pedro Lopez

mita quatro ducados y de los de la Fragua de Juanes

de Ybarra quinze Reales y doce que deuia mgl

de Berna y ocho catalina de arano Vecina

de Berrenteria y Vin de Jorge

Xpoval Caiz de Seguí Beçino de Sarinyena quien dio
Son Sos dhos Nobecientos y treinta y ano ß ß
Mas dos mill y ciento y nuebe xxcabesque
Xxecuno de los Bes ti dos que de Xo el dho comp ß
y del mal bo ——— a
Mas ciento y ochenta y dos ducados que comp ß
Sago Por la conp za del suelo de una casa ß
que la dha dona Mariana Tiene Ons ss a
apuenda de los ducientos y ocho dus en que
Xx ongenxto que los Bienes y tus dus R estan
+es ß a ella a ———
Marqueco bro de los ccarsos de los censos que
De Xo el dho comp ß En las pezss y Segun tes a Soy
cantidades que redran que Manan carsos.
ast ael dha de su muerte que los de despuel
Son Para comp ß menos el Sasuer ———
En miguel de al dai Beino de Sermi de ducientos
y Nobenta y cinco Reales y un quartillo —
En dona Ysauel de Segui no y Joan mz de che
Uerria Su dha dos ducientos y Beinte y que
tro Reales y Bes quartillos ———
En Lucia de Valde Beina de Bea ß
qui cien ßo y siete Reales ———
En Dmm Leal es ß Segun setenta y un Reales ß
En pedro de mu Saica y por el Joan ochoa de
Sta Sa Beçino de Vilaplanca Nobeciento s y Beinte

Ciento y Seis Reales.

En maria de Salazar Vecino de Tarazona

ciento y ochenta y tres reales ———

En Joanes de Bayteazica Vecino de Tarazona q̃ en

to y Veinte y nueve Reales ———

En Joanes de Azzate y quibel Vecino de Tarazona

ciento y setenta y ocho Reales y medio —

En Joanes de Salazgunsoro Vecino de Tarazona en

cien Reales y Veinte y quatro Reales y medio —

En mm de Azziazziain Vecino de Tamezqueta ciento

y Trece Reales ———

En Rodrigo de Stacaga Vecino de Vidania seten

ta y ocho Reales ———

En Sancho de Villamiosa Vecino de Gasa de

quatro cientos y nueve Reales ———

En maxiña de Leon Vecina de Gasa de quatro

cientos y sesenta y dos Reales ———

En mm Miguel de Cambulo Vecina de Tarazona de

Cargada de ducientos y cinquenta y un Reales

y medio ———

En Joanes de Azzecondo y Exaussia Vecinos

de Canoeta ciento y sesenta y cinco Reales ———

En Dn Thomas de Tsuraga Vecino de Canoeta

ducientos y setenta y ocho Reales y medio —

En Joanes de Sarasola Vecino de Cadunarnz ber

ta Reales

Don Juan de Escobar Ayala Reinoso

Auiendo atrzinta Reales ——

Ynmarii Joan̄z de Garraca ciento y quarenta

y dos Reales ——

Monta Loque se le da Cobrado y Poriobrar a la Dha Doña Mariana

de Corrouiaco Beinte y seis mrs y setecientos y setenta y ocho Reales

y Loque le debe la Dha Doña Mariana de Estanga a Su madre por la

deudas Tocantes a su Hacienda y por las Funerazi as y mandas fhos

y cumplimiento de Legitima de Maxrinos menor Beinte y seis mrs

Trecientos y Beinte y dos zreales y medio y asi debe a la Dha Doña

Mariana de Corrouiaco a Doña Mariana Su hija quatrocientos

y quarenta y cinco Reales y medio ——

A Doña Clara de Estanga de Legitima Paterna en los Bienes que dexo

el Dho mi Sr de Estanga Su padre Tocantes a la de Estanga que

en que me Sirvo en el tercio y quinto a Doña Mariana de Estanga

Su hija Mayor Segun la cuenta de Data contaduria que de los

Bienes dados Por bueños se allan ciento y setenta y siete mrs

y Setecientos y quince Reales de Hacienda y de ellos se bajan

catorze mrs y ciento y tres Reales que de las deudas y Tocan a ella

y queda ciento y sesenta y tres mrs y Seis gun Reales gun quar

tillos y de ellos Se Rocan Beinte y nueve mrs y sesenta y quatro Rea

les y tres quartillos Los quales se le pagan en esta manera ——

Y En [illegible] dos de viruela que deuen

Los Bienes de Difunto de Axmendia con mrs

y ciento y nueue Reales de vellon asta en fin

de Octubre de mil Seis̄os y diez y ocho

Don Pedro de Yrrburu y Don Domingo
de Artaue Cerino de Irrburu d'inquenta y seis
ducados de Principal y quatrocientos y qua-
renta y nueue reales de Vellon ——
en Elena de Aguirre y por el Joanes de Gurruchà-
ga Vecino de el Burgu Cerinteyocho dus
de Principal y ciento y sesenta y ocho
Reales de Vellon ——
III En Joanes de Asnarez Cura Cerino de el duran-
cinquenta y seis dus de Principal y qui-
nientos y un Reales de Vellon ——
Endona maria de Aguirre Franca y Soltera no Cenda
Sº. ocho dus de Principal y ciento y Cheinte y-
un reales de Vellon ——
En maria miguel de Leco Viuda de el paso Je
Cheinte y quatro dus y mº de Principal y Cheinta
y quatro Reales de Vellon ——
En Dnn de nabe Sarasiarca Cerino de el paso
Je cinquenta y seis dus de Principal y un
millon quinientos reales y mill
corrzenta y tres maravedis de Vellon
y Cheinte y dos ——
En Francisco de Zuazubea Cipres y consortes
Cerinos de Bezzentería ciento y nouenta
y seis dus de Principal y dos mill y siete
cientos y ochenta y tres reales de
Vellon ——

Don Joanes de Loandagoyti Bezino
de Eybar Pozdos trezientas y vendus de
Prin.al y ciento y treinta y seis rreales
de Coxzidos

Mas Alexandre Bezino de amassa
Beinte y ocho dus de Prin.al y ciento y sesen
ta Reales decaidos

Don Joan Lopez de Echeverria Bezino de Euzmeta
noberita y ocho dus de Prin.al y ochocien
tos y Beinte y cinco decoxzidos astael Lo
Dia Beinte y ocho de Octubre. Dem Ceysien
tos y diez y ocho

Don Joanes de Caiain Bezino de Orendain
Beinte y cinco dus de Prin.al y ducientos y
y setenta y siete Reales y tres quartillos de
xreditos

Don Joanes de Goros dun Bezino de Orendain
Beinte y ocho dus de Prin.al y ducientos y
Beinte y cinco xreales y medio decoxzi
dos. Don Joanes de Lazzeta Bezino de Oren
dain treinta y cinco dus de Prin.al y
quientos y tres Censa y ocho xreales decoxzidos.

Don Velnande y Irigoien Bezino de Eibar
doain Cinquenta seis ducados de
Prin.al y trecientos y setenta y
quatro Reales decoxzidos

Masseldazapatia Lacasso quesella
Demiguel deandoain questa en Lacalle
delcorreo Juntoa Laenquebibe Pedrode
Murrita Porseismilleyquinentay Resde
Y mo. enLosqualesseBalio Para Sacarestta
contaduria ———

Masseleda Una Fiezrasembradia en
Loscamposdelascoain a Laparteda zziba
Llegadoalcamino consuPared Llamadoen
Zuraluzza apreciado Para Lomismo en
dosmileyonze Reales y medio ———

Masseledaotro Pedaco de Fiezra enlo
Arteducaba do en Lascoain Junto
a La Suerta de doña catalina delcie
Y apreciada trecientas y ochenta
cinco Reales ———

Masseleda otro Pedaco de Fiezra en los
Campos de San Sus Junto a la Sermitadela
Madalena quesea Precio en mil y cinq
Reales y medio ———

Masaien dos y doce Reales y unquartill
que Le Sadedar doña Mariana Su Sermana
en dinero Para a Sustar Staquenda
Montanestas Partidas queseledanadoña Clara Paraenpag
de la Legitima quele Pertenece en Lacas de Stanjo y Su
Y Pertenecido Beinteynuebemill gochen dos quatro R
Y Resguardillos que Stos Loque a Caudo conque se Le Saz

Yten Pago de todo lo tocante a la hacienda declarada
de la buena y de la dudosa a Mrs herederos sus hermanos
al rrespecto de lo que cada uno subio de aber lo cabido en
ducientos y noventa y quatro ms de Principal en mi q̃ los
de Alcaraz y don Juan de Vizcaia Vecinos de Gasa En birtud
de dos escrituras de censso y hermillyquimientos y tres Reales
y un quartillo de los rreditos cada que de ellos se allan
que montan seis mill y sesecientos y quarenta y siete
rreales y quartillo que es todo lo que de mill y seis
cientos de principales de caudado que con su rredito se allan
tocantes a esta dacienda Conque lo uno y lo otro no le quedo
que a berc cosa alguna y demera Pagar los cato xcem il
y ochentamrs de Principal y sus rreditos a la la xredencion
de los ducientos dus de Principal de que hizo chanca el dho
m̃s Miguel Lopez de Arapia y se recobraren de sus bienes
los ciento y cinquenta cinco ds y dos rreales que se cargan
en las deudas Serbara a lo mismo Pedro ——
Adonamariana de Stanga Leguedan

Los bienes Siguientes

Raices

Casa de Stanga Con su gardin y
Pajas Axaminada Para sta contaduria
En quarenta y un mill y ciento y quin ce
y setenta Reales ——
La suerta de la xrondilla Axamina
da En dos mil trecientos y sesenta
y dos rreales y medio. ——

La deyxi Baxaceta den dro de lauella
Ytra mil equatrocientos y sesenta y cinco RR
mas Lo que dan en Lascoain a Lapaz tie de,
arriba Vn pedaco de Tierra llamada Gorri
diaz Pio Lleuado En dos mil equatrocien
tos y setenta dos reales
otro llamado a Ltiziaz Pia En mil y qua
trocientos y nobenta y ocho Reales y tres quar
tillo
Otro llama Gallizisorsa En trecientos
y cinquenta y seis Reales y quartillo
Otro que esta Junto a uno de mm Perez de
Leical De En quatrocientos y cinquenta
y quatro Reales y quartillo
Otro que llaman Lurandia en dos mil
trecientos y nobenta dos Reales y medio
Otro que llaman Lage En seis cientos
y seis ta de Reales
Otro que llaman Celtran Lurra
En mil y nobecientos y beinte y cinco RR
Otro que llaman Casa ondo En trecien
tos y quince Reales
Otro que esta Junto a Vno de Joan
mm de aya y de aya tasan en quinien
tos y cinquenta Reales
Otro a la parte de Occidente que se
Estima en nuebecientos y diez y ocho Reales y quartillo

La Roqueta Junto a la casa de Ygnacia
Enquientos y quinquenta Reales
El Mariscal Llamado Juxburu en dos
mill quatrocientos y seis xxcales
La Roqueta Junto al mismo y del
Mismo nom en dos mill y quinientos
Sesenta y seis Reales
El castanal de Monte de Juxe Enqui
entos y Cinco Reales
El de Juxtorien Siete cientos y ocho xxe
les.
La casa de la Señoria de Las Cain
dozemill y trecientos y cinco xxeales en
sus Tierras, arboles y Ganado
El D.º del medio Linde del segun Enquinien
tos y cinquenta Reales
La casa de balcon inde a Señoria que se posee
Dos mill y quinientos y trece Reales y tre
se mrs. La de Señoria en Vidania que
se posee Dos tres mill trecientos y ochenta
quatro Reales como parece Por menor
En dicha contaduria
La de la Señoria de Alaiza que se posee
Dos tres mill y quatrocientos y nueve
Reales
La de Soin y Gorostiaga en Verastegui

Iglesia Parroquial de Nuestra Señora
de la Asunción de Reales

Dos compañías ayunas apreciadas porquarenta
ducados en poder de Miguel de Cazarza Vecino
de Amezqueta Otra en La casa de la Señora
de Calcaga apreciadas en quarenta ducados
y se leedan

Mas se leedan ciento y noventa y seis de
principal que deue Juan Miz de Soraga Vecino de aya Cincuenta
Reales de vellon cargados en esta Cuenta
Mas en poder de Miguel de Cazarza Vecino de Amezqueta
Otra en la casa de la Señora de Calcaga apreciadas en quarenta
ducados y se leedan

Mas se leedan ciento y noventa y seis de
principal que deue Juan Miz de Soraga Vecino de aya Cincuenta
Reales de vellon cargados en esta Cuenta
Mas en poder de Juan de Urcola Vecino de
Leaburu quarenta ducados de
principal quinze y quarenta Reales
de vellon cargados en esta dicha Cuenta

Mas en poder de Miguel de Azcarate Vecino de Leaburu
Veinte ducados de principal y veinte
y dos Reales

38

De Sazlano ynguen da y seis d. Sepr
nugal y docientos y Cinte y seis Reales
de Cozridos Caidos a ta el dho dia
Joanes de Lazzamendi Vecino desans
tiendus de Prinçipal y docientos y quaren
ta y un Reales de cozridos a ta el dho
dia
Magalena de la Carrista Vecina deba
Xiazzain docientos y setenta Reales de
Prinçipal
Joanes de Larraztegui Vecino de Labuzue
Sesenta ducados de Prinçipal y once RR
ducados
Morio Ire deyssa ti. Vecino de Leco trecientos
dus de Prinçipal y trecientos y setenta
nueve RR ducados
En Joanbeltran de Yarza Vecino de Vrnieta
cuarenta dos dus de prinçipal y cuarenta
y siete Reales de Caidos
En rnn Domingo de Eceiza Vecino de Legorreta ung
y seis RR de prinçipal y cinquenta y tres dus
de cozridos asta Veinte y uno de Julio
dermil y seis y beinte. enquese Pro
Cor to de la cassa de Dec Setenzia de al
que devera apagar Donamaziana de Stanga
Porquedar Cassa Parada
En rnn de Urdaneta Vecino de Legorreta
cuarenta y dos ducados de Prinçipal con
seis çientos y treinta y dos Reales

De Pedro de Sta Cruz vezino de Sullio
de mil Sseis y cun de quesitro corros y pasa
dos en la partida antecedente a esta
Mas quatrocientos y quarenta y seis rreales
que le quedan que aber en suma adrecalcanse
que se le hace debedido a ella Para en pa
de las deudas y Lo demas contenido en su
Cuenta duria
Mas una sortixa de secretario Laz
cay bar que esta empeñada por dos mill
Reales
Montan ciento y quatro
mill y setecientos y beintay
tres rreales ps 103 11s

Mas se le an de dar a la dha Maziana como
me Sorada en el tezio y quinto de la dha casa de
Langa el tezio y quinto y legitima de los me
ses y otros dus de rinipales y Ven de mil
duzientos y sesenta y quatro Reales de corri
dos de ducado y que suc o tzanca No ssegue
Aia conFaduria Se aceto a parte con comun
cacion de Ser ados de ambas Partes y dicen
Se to can Porto do bonce mill y trecien tos
y noventa y nueve rreales de rinipales
y trecemile y cinquenta y nueve Reales
de Sledito s Para su Pago y el de las Legi

39

Firmas dem.s de Mena y doña Clara
y Meta a Saueria de Vrosa. Se cobraron
Suertes y al dho m.s de Para en pago
de su legitima se cupieron dueiz
y seis y dos de principal
y Miguel Perez de Licaro
y catorze ducados de principal
en Simon de Vzdiroqui y Poz nose Poder
a Justar Me Soz al cumplim.to Alte mnee
Quiento y quarenta y quatro y quarenta y quatro
Reales y m.s que le tocan de Principa
les Por su legitima se le pagaron en
ditos Comodidades suerte y doña Clara
le cupieron Mil ducados y demas
desto al dho m.s se le dieron ciento y
quarenta y nueue ducados de principales
desto don Sus Dicaraus domen Sa
de azzese. y de Vandeculoaga Para pago
de seis mes y treinta dos Reales
que cupieron desto a los cien dos y
cinquenta dus Derrien da que el dho m.s
Mayor Mando dar de los censos
desta Villa a dho su hijo se aplican
Res Pribe de los cinquen ta y sie
te mill y quinientos y quarenta

Siete Reales y m.ª que se allaron
de Bueno. o que los tenemos por
tales y al tiempo de su muerte y assi ba
xados y los Regulan a la dha Doña ma
riana de estos censos de dudoso calidad
los Principales y zreditos siguientes
Dn Catalina de alcate. no benta y o-
cho Duc.os de Principal con mes y docien
tos y ochenta y siete Reales de
Vellon caidos a la Veinte
ocho de Nobre de mill y seis y diez y
ocho ——————
Dn Joan de Justiz no benta y ocho
Ducados de Principal y ochen
ta y un Reales de Vellon caidos ——
Dn Marn Joan de y su auxzal de
y Consortes no benta y ocho ducados de prin
cipal y mill y ochocientos y Cuarenta y seis xreales
y medio de Vellon caidos ——————
Dn Pedro ?? de la xte ciento y doce ducados de
Principal y dos mill Trezientos y ochenta
y un xreales y medio de Vellon caidos ——
Magestad debe la cantidad de quarenta y nueve
mill de Principal y dusientos y quarenta y
siete Reales de Vellon caidos

40

Yten dho Amigo dearriaga quarenta y dos Rs depzim
y mas quatro cientos y quarenta y nueve Reales decaidos
mas de los quatro mrs ocho cientos y no benta
ocho Reales decaidos quedense Retenidos
en poder de Sd Juez para que
dandolos Sd Juez en amps dos mrs q ve
dan los dos mrs ocho cientos y no benta y
ocho Reales xrestantes para dha maxiana

Mas de los Rs mrs y sesenta y un xreales que
dize dho mrs Sd Retuvo de Rzon de
Setecientos y sesenta xreales q unca
rdo y los dos mrs y Cientos xreales
y Resguardillos xrestantes quedan para
dha. maxiana de Stanga

Monta lo que a Rado dha maxiana de Stanga cauo cientos mrs
y quatro cientos y sesenta y siete xrea les de principales y docemrs
y nobecientos y beinte y nueve Reales de sus cozridos que entro do
sondrez Rochomrs. Rcientos y nobenta y seis xrea les y Res-
guardillos los qua los queda enteramente Para ella Sundo
con los cientos y qua tro mrs y setecientos y beinta y Res xreales
de la Sarienda Buena que entro dos cientos y beinte y Res mrs y cien
y beinte y nueve xreales y Resguardillos los qua los Seguedan
Pa sus hos y Para ella con obligazion de beinte y cinco mrs
y ochocientos y nobenta y Res maravedis de principales y
los quellos cozzieren a Rata de cada quelcc cauo
un la parte de su legitima y mexora de tercio y quin-

J Alos duaçentos dhos de Principal de que Sigo Car
amiguello y de Sapia y Seco braen Los mil LL
y Sete çientos y sierezzea Les quedan Pagados con
Los zzeditos y costas de Stadeuda Se abran de parrizzar
y debe y mas Los duçientos ducados de la mandadero
del Canga a Llanse que por Cienes ——————

A Llanse Por Cienes del alcassadema Laeebea çientos y
Cuenos çiento y Cinte y Sesmill y Seçientos y
Cinte y nue Reales en todo como paresçe por Sta
contaduzzia por menor y de ellos se an de sacar y Sesa
quen mueb mee y Setecientos y no Cinta y Sesszeales
y unquarillo que al Sta Sacindazzes Per Cen
can de los Cinte y Sesmill y no Cientos y siete
deduzidas que se allan de todo Lo que Se el dho mro
Cargados estos del dho capital quedan ençien
y Sesenmee y quimientos y Cinte y sietezzeal y
y unquarillo Limpio Cuio quinto es Cinco
dosmee y Setecientos y cinco Reales y quedan
Sacados Estos no Cintamee y ochocientos y Cuen
ta Reales cuio Terzio es Seintamee y
cientos y Setenta Sies zzeales y quartillo y
Lo que zzesta y queda es sesenta mill y quinien
tos y quarenta y siete zzeales y medio que
dan dos Enaclos tres Sermanos Por yguales

Por Ser Sus Legitimas Herencia acada Berinte mrs
y cinco y ochenta y dos xzeales y medio = y al dho
m axrimo Los Berinte y dos m LL y setecientos y cin coxze
les y Quarenta y dos xzeales y setenta y Bes xzeales
y quarto de Bezino que Ento dos on Setenta y Bes mrs
y ciento y sesenta y dos xzeales y como quedadho a ladho
Dona Maxiana Berintemill y ciento y ochenta y dos xzea
les y medio y a ladha dona chara otros Berintemil
y ciento y ochenta y dos xzeales y medio ——
mas sealla en desta hazienda ciendos de Principal Juan
Dadoriacensso Sobre los Bienes de Joan Lopez de Sapia
y dona madalena de Lazcano Sumuger Poxescrituxa
otorgada a fauor dedona maxia de Lazcano su Beinda
Seis deos Subre demeel y cuimientos y ochenta y quatro
ante antonio de Armoraconsados los xzeditos desde sus Pri
Bilegios que son ducientos y Beinte y quatro Ducados y
Los ciento de ellos Sesecobraren Mando dona maxia
de Lazcano Instituyamento sedise Para una memo
quedona y sauel de Roxil Sumadre la mando sus Bienes
y mas los xzeditos que sedeuieren y asi los ciento y
Beinte y quatro Restantes seponen Enquenta con
Maso hos no Benta y ocho dos de Principal que
debia Joanes de axguiandegui y su muger Beinte
de Janoeta Pelexzuriza o Lexada Antecantonio

de Langa mayor quinze de abril y quinientos
y setenta y cinco en favor de Joanes de Yriarte
y el Loscedio a marzia de Langa en Beinte y tres de
Junio de mil y quinientos y ochenta y cinco a
Domingo de Yriarte y ella Loscedio a dona Maria
de Lazcano Endicz de agosto de mil y quinientos y o
Benta y quatro con los xx ditos desde dicho de abril
del mismo ano que esta Veinte y ocho de Junio
de mil y quinientos y noventa y ocho que son ciento y sesenta y
cinco ducados que a mas Partidas montan ciento y
no Benta y ocho ducados de Principal y quinientos y ochen
ta y nueve de Corridos que es quatrocientos
y Beinta y cinco Reales y Beinta y un mrs de Prin
cipal y seis y Beinta y cinco Reales de xditos y ocho
de Corremanera de quinientos y ochenta y o
te y nueve mrs de Principal y ocho a ciento y quaren
ta y siete Reales y Beinte y tres mrs de Reditos y
Loquedes Puesta es mil y cinco y sesenta y un
a reales y Beinte y dos mrs de Principal y mil y sesen
ta y nueve Reales y Beinte y un mrs de xdi
tos Losquales son para Legitimas y Por
iguales Partes Perteneçen entre los Her
manos y a cada uno cabe Recientos y ochen
ta y siete reales y sesenta y ocho mrs de Principal

quinientos y setenta y nueve Reales y sietemrs de
vellon y asi caven en todo al dho mes Sorado
de sus mesadas de Jenio y quinto y legitima en
todos docemsos y sus vellon mill y quatrocientos y
sesenta y siete Reales y veinte y un mrs de vellon y
y quarenta y ocho Reales y veinte y dos mrs de vellon
dichos y a la dha Doña Mariana de Salazar trecientos
y ochenta y siete reales y sietemrs de vellon y a los
dha Doña Mariana clarados tantos menos la data
de los vellon que se deuiesen de los cien ducados de la man-
da de Doña Juana de Salazar de que dha Doña Mariana de Salazar
le mando pagar de este censso que tiene Juan Lopez de Garcia
la quinta parte de los Trescientos
de la Casa de la Calle
Monta veinte y dos mrs y setecientos y cinco Rs y medio
de los quales se an de sacar dos mrs y ochocien-
tos y dos reales que cada los Trescientos
de los cinco mrs y seiscientos y cinco reales
que se gastaron en las funerarias de Doña
Mariana de Salazar con las demas del dho mes
y lo demas cumplim. de su mandas que
los otros herms que otros y treinta
tos y diez y siete reales de vellon

Bienes de Estanga de Sumonton de Saliendo
Mas ducientos ducados que el dho mm Perez
a dedar a Pero de Estanga Vno delos..
Sos natura del dho Lorenço de Estanga a ame
dias a cada uno delos dos con fozme lomar
da el ensute tamendo que los ducient
de Soma so ame dias Para los das Secar.
gan a la Sendeza de Estanga ——
Montane tas Partidas quatorm ll y quimiento y dos Re
que Pasados delos Beinte y dos mill y sete ciento s y can torze
quedan en dies y ocho mill y ducientos s y tres reales y el Su
Suto de estos Menos Loque se Subieze cartado en los al
mentos del dho al Cerro Tocara a la dha dona mari
de ioz ro uiaga al respeto de lo que arrendare toda la do
cienda de la Casa de Malacbea que es ducientos duca
dos coma s omenos en Bienes raizes quedando el dho
al dho mm Lazara de los cien to y cinquenta y cin
dados y la legitima que mm Sonia en los
Bienes de Estanga y tienen Cargo Con municacion
de Todas las Artes Seha Spitian a la dha dona maria
d el ozro uiaga treinta y cinco ducados cada ano d
de el dia de la muerte de el dho sumario hasta ag
que se Leande de Honor de Suguenisa de la adm inistracion

A todos Bienes y adelantese los adeudas toda su bida
y Cadaunanza. el dho mrd subsista.
Mas se deuen a la dha dona mariana de oxxo uiuda los
Reuebmee y seruientes y no benta y dos xcales y bey
quartillos que asta la saçienda toca de los bienes
mee y trecientos y nobenta y siete Rs de las deudas a
respeto de lo que monta
Mas se le deuen mee y trecientos y dos xca las quales la
saçienda Tocan de los cinco mee y seiscientos y
diez y nueue xcales que se gastaron en las
Funerarias y Mandas Rs del dho mrd
y Funeraria de la dha dona mariana de los
Cargo
Montan y se le dan Partidas que el dho mrd mi señor como heredero
de la acassa de su Padre se deue a la dha dona mariana de
oxxo uiuda y sus quartillos Para los quales se le paga ochomee y no se
cientos y dos xcales y bn quartillo en el seruicio que de la
de la legitima de la acassa de estranga y Superfluo descontados
Veinte mee y ciento y ochenta y dos xcales y medio
que a dona Mariana de estranga se le saluen en sus bienes
Porque del Rs de estranga cuia herencia se le
tocaua en Cinco y nueue mee y ochen ta y quatro Rs

Y Xesqua Ritos y asi Le toca uan de mas e[n]
ochomee y nobeçientos y dos xreal y un quartillo y
se l[a] ós cede y daxen ella y en Loque a sobrado de agu
la Hacienda Haga uese l[a] desquenta y xrecibo
Cuenta y asi desconta dos en dha cuenta el dho
mro[s] de la ta cuenta a la dha su madre Cesmi
ciento y nobenta guaro Reales y medio —
os d[e] mr[e]mee y ciendo[s] y ochenta dos xreales
que de su legitima Pertenecen en esta Hacien
da de ma[n]da Sea a la dha doña mariana de
Hanga se le pagan entera mente cemee
desquento que se le Saco de ellos en los bienes
y nuebe mee y ochenta y uno Reales
y Cuartillos que ella a su madre
dho d[e] mr[e]s de menos como parece
Cuenta de arriba o hasan de
cedentes le Sale al entero Pago de
la Hacien da dada Por buena no se le quedo

Recuso a Ruys conpadelo y elotro
solo que a ella se le deuieran de los dhos Ruys de Soan
Lopez de Lerapia en Soanes de aguirre que quando se
obraren quinientos y ochenta y siete reales y siete
mrs de Principal y quinientos y sesenta y cinco mrs
y siete mrs de Rreditos Rrespuibe los que cobro
re con mas al Mismo Lo que subieren cozridos
Desde beinte y ocho de octubre de mill y seis y diez y ocho
asta agora y adelante cozrieren menos Lo que eleto
caze de los Rreditos de el censso que se manda Rendar
del que deue Soan Lopez de Lerapia Para La memoria de dona
Ysauel de Ybarreta

Mas se pagan a la dha dona clara de Stanga los beinte mill
y ciento y ochenta y dos reales y medio que le cauen de legitima
en La casa de mala echa en la manera siguiente.
A deziendo que por no tener La casa de mala echa dinero bas
tante y denssos Conque pagar la dha cantidad debiendo
Parallo se sumar y sacan de los dos mill y ciento y un
quenta y seis ducados de Principal que al dho mrn
Perez menor se le adjudicaron de los censsos de la casa de
Stanga Para en Pago de los cien to y cinquenta
dus de renta que su Padre le mando Por su testo
mento

Primeramente en dota Sancha
Equino quarenta nuebe ducados de
Principal
En Lucia de cubalde Vecina de Vera
tequi cinquenta seis ducados de Prim.al
En mm de arostequi Cuino de alegria cun
ta y ocho dus de Principal
En Pedro de lemuxica y Consorte Vecinos
de Vila franca ciento y nobenta y sie
dus de Principal
En maria de la Dolorosa Cuina de catau
nobenta y ocho ducados de Principal
En Joanes de Vastexica cinquenta
y seis ducados de Principal
En Joanes de Urtazaregui el Prinse
y ocho ducados de Principal
En Joanes de alarcun soro nobenta y ocho
ducados de Principal
En mm de auziazza vin Cuino de ames
da Bainte y ocho ducados de Principal
En Rodrigo de Olaeta Cuino de ames
que sa Cuinse y ocho ducados de prim al
En Marina de Cleo Vuina de Vasa se
Guarenta y nuebedus de Prim

45

Don Maximiliano de Sarobe y Herrera
cinco ducados de Principal ——
En Sus de Rezeondo y Tercia Alcabala de Carnero
cinquenta seis Sus de Principal —
En Frutas de Huerta de Suzaga Beino de Carnero
Veinte ocho ducados de Principal —
En Mitad de Vodega de Casa Solariega con ocho Sus de
Principal ——
En Maria Joaniz de Garraca cinquenta
ducados Principal ——
En Joanes de Eguzqueta y Aguirre Vecino
de aquella Sesenta ducados de Principal
En Don Juan de Ugarte Vecino de Retortillo
noventa ocho ducados de Principal —
En Pedro de Carriarin Beino de Orendain catorze
ducados de Principal y tres Reymesadas
Casa Llamada Maximo Las En
Rayces — tres de Joan Lopez de Sapia y Don
Fernando de Cal di Bar En Capilla a
Parecida Para Sta Contaduria En
Siete Tres Setenta Cales y Seis de
Santos ——
Mas Fuera de la puerta de Navarra
Una Suerta puesta Junto ala de

Licenciado Lacavala Preciada Lengua

Troçientos y diez ochozzcales

Monta Lo que se Paga a La dha dona clara en los usos d

Beinte mee y ciento y ochenta y quatro Reales y medio

questo todo Lo que se le debe de la legitima de los bienes

cientos de la casa de la calle ca y dozzcales y ma

Los trecientos y ochenta y siete zzcales y siete mrs de Pu

blical y quinientos y sesenta y cinco zzcales y siete mrs d

Cozzidos en los dos censos de cuidado de esta hacienda

Menos Lo que le cupiere de zzeditos de censo de Sane

Moxia de doña Isabel de zze xil que Sumados se con

Beinte y nueve mee y ochenta y quatro Reales y tres quarteles de

hacienda Buena que le pertenece en la casa de Langa y se le a

Judicaron y Pagan en los censos y Bienes zzaices contenidos en

Las pagas de las dos Ligaciones de la dha casa que quedan azzi

ba de Clara de las Trienta y nueve mee y ducientos y

sesenta y siete zzcales y un quarto de legitima de la Buena ha

da de ambas casas y de la dudoras y de cuidado de la de esta Ca

tre mee y quinientos y treinta y quatro Reales principal y tres

y quinientos y tres Reales y un quarto de zzeditos y de lo

de mala cuenta trecientos y ochenta y siete y siete Reales y

mrs de Principal y quinientos y sesenta y cinco Reales y

mrs de zzeditos que todos montan siete mee

Seiscientos y noventa y nueve Reales y Beinte y

y de ellos de Bera dos Reales al dho mrpo Su Sermano Por dar

Dias de los bienes de mayorazgo que Pedro se quedo sustado

de esta manera Laguenda

Pasa a llamos que al dho mayorazgo le pertenecen de lo

q cõpro de Sauinda tocante al dho mayorazgo como sexedo

de los de Stanga Pasu Legitima como Pozel Prellegado de

Los cien ducados y cinquenta ducados de Renta Las cantidas seg

Primeramente ciento y beinte y siete mel y ciento

y beinte y un reales que monto todo la hacienda que

de mayorazgo

Mas quinientos treinta y cinquenta y siete

Reales que montaron los Principales

de dos censos dos que Consus reditos tiene

que aber La dha hacassa

Mas la Legitima que Le pertenecia en los

Bienes ciertos de Stanga que son como a

pribaqueda declarado beinte y nuebemee

y ochenta y cinco reales y medio

Mas la Legitima que le pertenece

de los censos Principales y Susreditos

dudosos de la Casa de Stanga seis mee

y setecientos y quarenta y siete reales

y Ley y quartillo

Mas beinte y tres mee setecientos y diez y seis reales

que le pertenecen de los ciento y cinquenta

ducados de renta que su Padre le mando

De Los censsos del Tan Da Anna de
al rrey Pedro de Como q tauansituados
q corrian quando murio

Monta lo que al dho tpo. Menor Tosa entodos ien
tos y ochenta mll y quinientos y Quinze Reales y he
quarteles y lo que Paracel da Los seguien de
Primeramente Quintemil y cientos y
ochenta y dos rreales y medio que el
Desquenta a la dha dona maziana
de la legitima que all Le Pertenece
De la casa de Tanga de Quinze y nueve
mil y ochenta y quatro Reales y quar
tillo

Malos Beintemll y cientos y ochenta
Dos rreales y medio queadado adoña da
ra su hermana En la forma que queda dho
Mas nobecientos y cinquenta y dos rreales
Y catorze mrs queade dar adoña maziana
Su madre de su legitima de los de censsos
fallidos y sus rreditos quando se cobrare
Mas nobecientos y cinquenta
Y dos rreales Y catorze mrs queadono
Para adedar En la misma conform
Mas ochomil y nobecientos y un rreales
Y tres quartillos quedan Su madre

Y Lalde en los Bienes de la Hazda
Mariana Subzmana a quenta de los doze
mill y Nobenta y cinco xzeales que la deue
de clazzra que alos dhos Bienes de zmala
ebea atocado. De las deudas y las funerarias
del dho Juan Perez Maroz y su madre que
del entero cumplimiento de los beinte y nueb e
mill y ochenta Reales y quarteles que
Tocauan de su legitima Hestanga y de lo
Restante de Viendo a la dha suma de hes.
mill y ciento y nobenta y quatro RR
Monta lo que asi tiene quedar el dho Comp.o cinquenta y un
mill y ciento y setenta y dos xzeales y tres quarteles los
quales ba xados de los ciento y ochenta y ocho mill y dozien
tos y beinta seis xzeales y tres quarteles de xzestan libres
ciento y beinta y siete y siete mill y cinquenta y quatro RR
los quales se deuen y aplican en los Bienes y censos siguientes

Macassa xinejal de mala sea consugar
Raices - dinero Piedras labradas y maderas de la Suerta
que Para Laguen se Sebalue en treinta y
un mill y siscientos y beinte y un xzeales
su Suerta fuera de la puerta de Zamazra
con sus Paderes en dos mill seiscientos y sesenta
y dos xzeales

Otra que Posee a la dha

Yten vna Suerta de Viñas y Arboles
Con Sus Casas Lagar y Bodega
Sitio en el Pago de Cabeza Gorda
Que Confina por el Norte con Tierras
de Dn Juan Antonio Ramirez de
Arellano por el Sur con Tierras de
Dn Juan Antonio Ramirez de Arellano
por el Este con Tierras de Dn Juan
Antonio Ramirez de Arellano y por el
Oeste con Tierras de Dn Juan Antonio
Ramirez de Arellano Que Se Compone
de Quatro Cuerdas Poco mas o menos
Que Se Hallan Plantadas de Viñas
Arboles Frutales Casas Lagar y Bodega
Que Se Hallan Fabricadas en Dicho Sitio
Que Se Regulan Valen Quatro Mil
Pesos

Yten Vna Suerta de Viñas Sitio en el
Pago de Cabeza Gorda Que Confina
por el Norte con Tierras de Dn Juan
Antonio Ramirez de Arellano por el
Sur con Tierras de Dn Juan Antonio
Ramirez de Arellano por el Este con
Tierras de Dn Juan Antonio Ramirez
de Arellano y por el Oeste con Tierras
de Dn Juan Antonio Ramirez de Arellano
Que Se Compone de Una Cuerda Poco
mas o menos Que Se Halla Plantada
de Viñas Que Se Regula Vale Mil
Pesos

Yten Vna Suerta de Viñas Sitio en el
Pago de Cabeza Gorda Que Confina
por el Norte con Tierras de Dn Juan
Antonio Ramirez de Arellano por el
Sur con Tierras de Dn Juan Antonio
Ramirez de Arellano por el Este con
Tierras de Dn Juan Antonio Ramirez
de Arellano y por el Oeste con Tierras
de Dn Juan Antonio Ramirez de Arellano
Que Se Compone de Una Cuerda Poco
mas o menos Que Se Halla Plantada
de Viñas Que Se Regula Vale Mil
Pesos

Yten Vna Suerta de Viñas Sitio en el
Pago de Cabeza Gorda Que Confina
por el Norte con Tierras de Dn Juan
Antonio Ramirez de Arellano por el
Sur con Tierras de Dn Juan Antonio
Ramirez de Arellano por el Este con
Tierras de Dn Juan Antonio Ramirez
de Arellano y por el Oeste con Tierras
de Dn Juan Antonio Ramirez de Arellano
Que Se Compone de Una Cuerda Poco
mas o menos Que Se Halla Plantada
de Viñas Que Se Regula Vale Mil
Pesos

Yten Vna Suerta de Viñas Sitio en el
Pago de Cabeza Gorda Que Confina
por el Norte con Tierras de Dn Juan
Antonio Ramirez de Arellano por el
Sur con Tierras de Dn Juan Antonio
Ramirez de Arellano por el Este con
Tierras de Dn Juan Antonio Ramirez
de Arellano y por el Oeste con Tierras
de Dn Juan Antonio Ramirez de Arellano
Que Se Compone de Una Cuerda Poco
mas o menos Que Se Halla Plantada
de Viñas Que Se Regula Vale Mil
Pesos

Yten Vna Suerta de Viñas Sitio en el
Pago de Cabeza Gorda Que Confina
por el Norte con Tierras de Dn Juan
Antonio Ramirez de Arellano por el
Sur con Tierras de Dn Juan Antonio
Ramirez de Arellano por el Este con
Tierras de Dn Juan Antonio Ramirez
de Arellano y por el Oeste con Tierras
de Dn Juan Antonio Ramirez de Arellano
Que Se Compone de Una Cuerda Poco
mas o menos Que Se Halla Plantada
de Viñas Que Se Regula Vale Mil
Pesos

Yten Vna Suerta de Viñas Sitio en el
Pago de Cabeza Gorda Que Confina
por el Norte con Tierras de Dn Juan
Antonio Ramirez de Arellano por el
Sur con Tierras de Dn Juan Antonio
Ramirez de Arellano por el Este con
Tierras de Dn Juan Antonio Ramirez
de Arellano y por el Oeste con Tierras
de Dn Juan Antonio Ramirez de Arellano
Que Se Compone de Una Cuerda Poco
mas o menos Que Se Halla Plantada
de Viñas Que Se Regula Vale Mil
Pesos

Yten Vna Suerta de Viñas Sitio en el
Pago de Cabeza Gorda Que Confina
por el Norte con Tierras de Dn Juan
Antonio Ramirez de Arellano por el
Sur con Tierras de Dn Juan Antonio
Ramirez de Arellano por el Este con
Tierras de Dn Juan Antonio Ramirez
de Arellano y por el Oeste con Tierras
de Dn Juan Antonio Ramirez de Arellano
Que Se Compone de Una Cuerda Poco
mas o menos Que Se Halla Plantada
de Viñas Que Se Regula Vale Mil
Pesos

Yten Vna Suerta de Viñas Sitio en el
Pago de Cabeza Gorda Que Confina
por el Norte con Tierras de Dn Juan
Antonio Ramirez de Arellano por el
Sur con Tierras de Dn Juan Antonio
Ramirez de Arellano por el Este con
Tierras de Dn Juan Antonio Ramirez
de Arellano y por el Oeste con Tierras
de Dn Juan Antonio Ramirez de Arellano
Que Se Compone de Una Cuerda Poco
mas o menos Que Se Halla Plantada
de Viñas Que Se Regula Vale Mil
Pesos

Yten Vna Suerta de Viñas Sitio en el
Pago de Cabeza Gorda Que Confina
por el Norte con Tierras de Dn Juan
Antonio Ramirez de Arellano por el
Sur con Tierras de Dn Juan Antonio
Ramirez de Arellano por el Este con
Tierras de Dn Juan Antonio Ramirez
de Arellano y por el Oeste con Tierras
de Dn Juan Antonio Ramirez de Arellano
Que Se Compone de Una Cuerda Poco
mas o menos Que Se Halla Plantada
de Viñas Que Se Regula Vale Mil
Pesos

48

Censo de cinq.ª y seis dus de Principal
en Miguel de alday Cecino de Serrial de conzierna
quarenta y nueve ducados de caidos a ta
Cinco y ocho de octubre de mill y seis cientos y
y diez y ocho ——————————
ocho de Veinte ducados de Principal
en el M.º don Joan de Lubiriaga con
siete Reales y tres quartos de caidos a ta
el dho dia ——————————
mas cato xce ducados de Principal en Joanes
de quilimo de Cecino de la Cruz conzinquenta
Reales y medio de caidos ——————————
en el capitan Billa Biriosa Recientos
Ducados de Principal ——————————
el dho miguel de alday otrozien do y seten
ta ocho ducados de Prim.ª. Por tres escrituras
mas en don Joan de carauz cien do y ocho de
de Principal y quatrocientos y onze reales
de caidos ——————————
mas en domenzaga de Arze nobenta y
ocho dus de Prim.ª y zien dos y seseno
Reales de caidos ——————————
en este Vandeculoaga Recientos y quaren
ta y tres dus de Prim.ª y dos mil reales
de Caidos ——————————

En Sn Sorno de Vadin de quinientos
de Principal quinientos y quatro Ducados
En Sn miguel Perez de Siaur ducientos y sesenta
y dos ducados de Principal y quinientos &
y quarenta y seis reales de vellon ——
En todos censos de Soares de arce vinde que
Juan Lopez de tapia de Sn Sorno Sozas y de
Sietemrs de Principal y sus reditos que caieron de los
cien dos ducados de Principal de que sigo hanca el dho Sn
mayor a mi el Lopez de tapia y con la deduccion
dus que dedar a el Sexto de estanga Su Sexmaria
natural En mas Logastado En sus alimentos y ab
rien do y con la de los ducientos y sesenta ducados
Principal que se deven a la memoria de Maria
riendo Por la Compra de la casa que esta al lad
de ma Salgea que los sebastian de

Mas dos reales que se le dan demas En su le
gitima Adon a clara ——

Los quales quedan para el dho Sn y menor Interesan do en
la dotacion de Veinte y nueve mrs ducientos y Vein
Siete mrs de Principal y sus reditos que caieren de los
cien dos ducados de Principal de que sigo hanca el dho Sn
mayor a mi el Lopez de tapia y con la deduccion
dus que dedar a el Sexto de estanga Su Sexmaria
natural En mas Logastado En sus alimentos y ab
rien do y con la de los ducientos y sesenta ducados
Principal que se deven a la memoria de Maria
riendo Por la Compra de la casa que esta al lad
de ma Salgea que los sebastian de

Calor en el mon.to de Bienes y todos sus xx edi.tos
cau.dos desde Lamuerte de dho su Padre y con lad
Yagar a Ladha.dona Mariana de coxxio mi
fiadre Ixe.mes Jaimo y no bentay bexxeale
y medio que dexxe.stade Viendo delaxxe.ta delaxxa
ta que Cuelle Cauca agar de las deudas de todos los dhos.
Bienes y de las funerarias y mandas Forsdel dho.
y Funerarias de Ladha.dona maria de Segano
Comodatarias queda dho
Y Atendiemos y declaramos que en.to Pde estan Gapoxxuesta
Presentomando a Soanes de Caranguren Sucxiado Lacassa que
tenia en Lacalle de arc.te Segui.da Entre.da de los Lagares dece
caiesa y Ladegra.uel de clerical de Conque de xaleunas Fragoas
que Cutte Las de Casassade Atanga Lebio y dono su Sagiela.dora
maria miguel de Andoain y asi sus Sexederos Incump.lim
dho Le Sigieron de xacion a ellos y aquellas Sepasasar
y Calua.cion En la Calua.cion de los Bienes de Atanga con que
Entraron En mon.to de Bienes y quedo Ladha Casa Para Lib
Sexederos del dho aranguren Sinque tenga o lo dé alguno los dos
dhos Pérez En ninguno de los Sus Sermanos Ynoconsa.os
y ellos y Pàguese a xxen qualesquiera Cinda que Sued a
aber se ad Bier de dho
Y Atendiemos que en.to dho Atange Compro Lacassa de que
ca del Licenciado Jaiaz de y Parelles Cargo sobre
Sus Bienes y Favor de las memorias de Sondo mingo de aurtza

Que a fice ladha cassa quimientos y cinquenta du
xim. de
dos y beinte y sietey mº de renta cada año y los d
diendo el dho mm y con algunos xredito al
su hijo y muerte y dispuesta ancorxido muer
se deuer dinamaria ò de sus cano Pxtue tamen
nando que si dona maria nad e tanga sigu
siese con obligacion de pagar todo lo que se deuiese
del Pxtegal y xredito de teenso lo toma
sino con la mina que dase para mm Juegmencx y pa
guanto no se determina ninguna de las Partes ato
ga para ante ota agora dexmos y declaramos qu
se execute ladha manda de ladha dona maria de
cano y que el que quedare conellas obligado al
pagar los dhos quinientos dos y cinquenta dus de pxm
todos los xreditos que se deuian al tiempo que el d
mpo muriò y lo que despues pusiesen subiexen con
uteramente aquien los subiere de aber que
dellos tiene pagados dona maria dicox xsoudaga
deuen yande pagar como todos los demas c
todo el suso fruto de desde la muerx de dho mm
a la determinacion del pleito que adeten
ayan de ser y sean y se le pague a la alienen
sin parte de menguno de los otros hermanos Pxtg
con las cargas a hasta el suso fruto

y Ynesto se sigue Lo mismo que se sigue en las dos Ynstitu-
gaçion de los dos ynstrumentos y sesenta dos de principal que se
deue por Lacasilla que esta Pegante a la dotal ynalienable
que porque es deuda contraida para su compra se cargan
enteramente a ambos menos que es sus bienes y qualquiera
que quedare en la dotal hacienda del exceso sea obligado
y a del estado obligado a sacar a paz y salvo los bienes
de los demas herederos de este estado obligaçion y censo por
que este tanto Porcado en el los bienes de mi dotal hacienda
y estando
ademas de los dos dotales Paramos y declaramos que todo
y el usufructo del Remanente de deudas decimos que
Donamos y dejamos a las Animas del Purgatorio algunos efectos
Sueltos que cada uno se hallare y tambien algunas
mandas Pias Pias y deudas y entendiendo que pueda
y señora de toda la hacienda de mi dotal
de Clarimos que se deue n pagar unas y otras y para esto Sal
mos la cuenta siguiente
Primeramente Clamos que mando por su
Testamento dar para Misas y obras y man-
das Pias y Graciosas duzientos y quatro Reales
Mas ordenados que mando se rinden a censo
Para una Capellania que adcaue en Sagra
Parroquial de Atarfe por obligaçion de una de

Mas quarenta ducados que declara deuer
a Joanes de Carançuren fiados por los salarios i
obras que hedificar y mirar en la casa
Para dar hacer

Mas treinta ducados que declara deuer con no
A Maria Lopez de Santa de las dadas q
entro Sebio Mrucassa con Laprestacion
de Lacassa de Albaro y Una hierra en
Lasoain

Mas Veinte y nueue ducados q es la dote q
Axa to deuiendo a catalina de Bernardo viuda
Su criada Enqua dro que la mando de Iraqua
a lo que la sirue de criada en quinco an o
abiendo le descontado ocho ducados menos quarto
reales Pinquen dado seran treinta
y nueue ducados

Mas Veinte reales que deuia a catalina de
Oraa tegui Moradora en Tafalla
Dedineros Prestados

Mas diez Ducados Reales que deuia ca
talina de Vera Mas seis dus que deuia
Antonio de Gaizarro

Mas seis dus que deuia a dona maria
de arro la

Mas doze dus que deuia a Don

Sandiaquixe ——

Mas q mando dos q dexa a Amelia de

Seruo de Castilla ——

Mas a maximo Ortezano Vndus —

Mas a Catalina Ramez que da muger de Sancho

de Zubide quatro dus ——

Mas a Joan de Licariaga cotlonero dos

dus Ordineros y dos anegas y diez celemines de

Trigo y diez y siete reales y medio que en

todo hacen sesenta y seis reales y medio —

a Joan de Cubillaga sacristan cato rze Reales y

Mas mando a miguel Lopez de Zapiain su Primo

Seis ducados ——

Mas mando dar a dona maxiana de Santa Cruz

Vna cama de Red y Vna sobrecama de las seis que dexe

Vna Xcelana de Cuinte y quatro dus ——

Mas a dona Catalina Vna cama de lienco de la dexa

Vna de las sobrejas y Vna Porcelana de Cuinte y

qua Xe ducados ——

Mas mando a Thomas ga el Bexo de la Cuesta

Sendas camas al Sudoeste la tierra con sais

dubles ga alber dotra banca que de do

en poder de Joan de ma y ga y a Thomas

o Sablanca al taque de xe en Casso ——

Sacados estos todo el demas mueble que esta la casa
del dela casa de tanga y el dela dema Lacc sea sea depa
Siz en la forma que a bajo se diza sacando el lienz
Primero en primer lugar y zzeparziendo se an
Desenne mm perezmenez y doña Mariana y elzz
Deen de los Tres Sermanos Pazquales Blasez
Y Para el Campolim. de las mandas de su testam
Doña maria de lazzaro solo dexa Domiguel de alban
quarenda Ducados en Vizzitud de una Clerizia
Y Para Vizcayan
Mas unos Londe agua de Brexoque dexo en
Poder del Vicario de Lossa
Y unos de ados en don Sancho de aguirre
Y otros en marimingelo zaztano
Mas mando a mis Dos de tanga en suez tam
a Sadhas sumadze Cinquenta dus dezzendo
Cada Uno de los censsos que dexaua a su
Si Z de los que abia en Zacasa de tanga
Y todo el trimpo de Subida y abio al tabern
te y Hez de Sumio dermeey y sus Beins de jaco
que los zzierondels de la mierze de Blom
Y Seis años y ocho meses menos cinco dia
Y en ellos Sezientos y Sezinta y dos dus y
Siez Reales y Paraellos La dio
Doña Mariana de Lozzoniaga su muger

Tutor y curadora del Lo mm Perez menor
hijo de Pedro Parrilla mi Lego y de Ana
Maria Tadeo en dos mill y seiscientos y
diez y siete reales y de estos se aplican los
dos mill y quinientos y treinta y seis reales
para el cumplimiento de estas obligaciones
y el alcance de pagar de la tasacion de los cinco
mil y dos cientos y sesenta y dos reales de vna parrilla y ciento y treinta
y dos de coba que asi bas se aplican sepa
gan todas las obligaciones del dho
Testamento y quedan a cargo y quenta
de dha dona Mariano de Lecorronaga
sin exceptuar otro alguno ——————

y para conclusion de esta cuenta y partizion mandamos de dha division y partizion
de todos los bienes muebles que dexaron los dhos mrs de cuyas fama
y cia y dona maria de Lazcano en las casas de esta villa y la demas hacienda
huntados aunacon forme al parecer de los peritos. asi de los que de
dha dona Maria de Lazcano sus hijos como hijos de las casas de
esta villa que en ellas hallaron en su nombre como de las que estan
a cada parte de las casas de esta villa sin ynventario que son los seg
de que sacamos la dibision que abaxo sera ——————
a quien el memorial de los que ay ——————

Vara y una quarta de doce mas o menos una onca ——

Una Jarra encarnada de Resmar

cos y cinco oncas

Otra Jarra Nueba dorada de Resmar

Marcos y dos oncas

Otra Jarra blanca que estaua en poder de don

Juan de Aguirre empeñada dos marcos

Una Vidriada dorada de Corpe Lissa de Cu

na en marco y sei oncas y media

Otra Porcelana dorada Lissa en marco y cua

tro oncas y dos ochauas

Otra Vidriada dorada de media Vnza dos

Marcos y medio

Otra taca de Pie Baxo con una Punta en me

dio

dos marcos

Otra taca con un sanctisto Bale dos marcos y

Otra taca en Los estremos y el medio dorada dos

Marcos

Vn copon de Pie bajo en Los estremos dorada

dos marcos

Otra Jarron de Pie alto con un marcar on

dos marcos y Treze oncas

Una Porcelana blanca nueba dos marcos y

Una onca

Tres cañones de Vidrios diez y ocho marcos

Una salero de Tres Piezas dos marcos y una onca

Otro salero en dos Piecas dos Marcos y medio

Otro en Una pieca siete oncas

Doce cucharas de Plata dorada dos marcos y dos oncas

quince cucharas dos marcos y Tres oncas

Beinte y ocho Moras En un marco Y Medio

Otra puesta. Para Tomas que Pesso dos marcos

Menos Una onca

Otra que semando a Alberto que Pesso marco

Medio

Una Cruz de Plata Sigzana una ochava y media

Una Pieca con un sanctisto Bal decama feo dos

ochavo

Unicerco decristal con es he moldeado Una onca dos

ochava

Una sortija de granate ochava y media

Otra sortija de esmeralda Verde Umaltado

de negro Una ochava

Otra sortija de Tres Piedras Una ochava

Otra sortija de esmeralda Verde dos ochava

Otra sortija de Piedra blanca dos ochava

Tres Piecas de Trencillo de oro una onca y seis

ochavo

Una cadena de oro diez ochavas

Una anillo de iguebra con bisel de cristal

que Pesa dos ochavo

Mas Vna cama de grana con goarnicion de oro y sobre cama
y vna oja pie de grana y su puxa de mas de oro dorada ——
o Vna cama de Panno acul Con sus sobrecama de tafetan y sin mas
ro dorado ——
o Vna de olanda con sus xx de r
o Vna de xx de olo ——
o Vna de olanda a Vna ila Con sus fran cas ——
o Vna del lienco de la tierra Gussada ——
o Vna de l lienco de la tierra ——
o Vna del lienco de Samaxi con una corquina de
menos ——
Dosco lo sones de lana ——
o Socaueçales con suplima ——
Nuebe cogineos con plumas ——
Diez co bertores con plumas ~~de tafet~~ ——
Dos co bones con lana ——
Y destos seran sendos caueçales co bertores y plumion
corcada dos Pares de Sauez a toma sya al bro de stan
y lo demas Sexe para ——
Seis man tas Bre tas cinco blancas y una colo
rada todas bie tas muy " Gusadas ——
Mas Veinte docenas de Botones de bronce de muy
Poco ualor ——
Dos cadenillas ——
Mas Vna mandeca de damasco carmesi con su Pasama
no de oro y capirote de tafetan ——

cinco cadros de boscaje al temple y dos de sapayon
y unsan a ntorno y otro de la adoracion de los reyes
y un nino dormido y el desdecum
catorze sillas altas y seis baxas
tres bancos largos
diez mesas de nogal entre mayores y menores
quatro baules de los negros y dos encerados y uno
de xerro go y otro cazzeado
quinze arcas entre mayores y menores todas
bien sas
dos pares de morillos unos de laton go y otros de fierro
muy altos
dos escritorios el uno de nogal y otro dorado
dos picas con sus herros
la librería y un bancada con sus cajones
doce cadeter os de acofar
tres baciasde la ton dos grandes y uno mediana
tres almeri ces los dos con mangos y el tercero sin
el
un farol de latoncina y otro con su cajon
tres calderas de cobre
dos calentadores de acofar
seis docenas de platos de peltre entre mayores
les y menores y platos los
treinta y tres salseras de peltre

Diez y seis Baros de Pelre y hes menores

Dos orinales de Pelre

Tres saleros de Pelre

Dos Platones grandes a marillos

Siete cosl Bares de fierro hes axtenes y siete asa

dores del mismo

Dos rras tr Llos de fino

quatro docenas y media de Sa Sadores de madera

muy detalBas demanteles de flandes dos de are

& Caras dos deatres dos de a seis Una docena

de reinte Jornadeados Caras

oc Bota Blas demanteles de fien y de fatienza

tres de a seis Caras Unos de siete Unos de quatro

otros de tres y dos de a dos

quatro almuedas con goarniciones de seda o lo

Bara y dos bedes con su cauçal diferen de

Traidos qua dro almoadas con sus Goarn

ciones de sera dorada Sinentrar Una gua

y goarnicion Para un cauocal de lo mismo

y otras quatro de colanda Con sus goarnicio

nes Blancas muy Traidas y otras qua

dro Sas Blancas Consus enca dos de

llos y su cauocal

Cinco Jueues dos de zed Uno de landa

Corenca dos Blancos otro de caca con zed

y otro de Landa Con la Corona de seda de

y dos Bara

Veinte y dos ser bretetas muy Susadas

de Olandes

Doce sez Billetas Nuebas del Lienco de la Tierra

en Pieça

quatro Sauanas de Mostaso Susadas de

del Lienco de la Tierra

mas a̅ diez y siete Sundas de Cotor de cama de

Lienco de la Tierra Los diez nuebos y siete Susados

~~Dos~~ y diez y siete sauanas de cama Lassiete de

~~Sa~~bana y la nueue del Lienco de la Tierra

Sussadas y diez y nueue Sundas de cauecales

dos nuebas del Lienco de Lanerra golilla amarilla

y siete de Lienco Sussadas y nueue del Lienco de

Lanerra muy Sussadas de Los quales se sacan

dos Sauanas dos Sundas de cobertores golilla de

cauecales Susados Para La manda que dee

Las Sigo doña maria de Las cano atomas y a al

Cuerpo de Estanga Consendas camas y todo

mas sezze Para de entre los her Sermano

como Lo demas

De Los quales Patrimos amos Menos Una pieza de que Peso

doce marcos menos una onca

Una Sarza de Cobre dorados que Peso dos

marcos cinco oncas y media

Una Porcelana dorada de Pie Liso de un

marco y seis oncas y media

4

Vn Cetro de prieba de Enlos es hemos dora do
que peso dos marcos ———
Vna Taca de Votonçillos dorado En los Estremos
que Peso dos marcos ———
Vn falero de hespiecas dorada de peso de dos marcos y
Vna onça ———
Doce cocharas de Peso de dos marcos y dauonça
Vn candelero de Peso de tres marcos ———
Vn bocadedoro que Peso diez ocauas ———
Vna cruz de oro que Peso ocauas y media
Vna sortija de Piedra blanca dos ocauas —
Vna cama de gratia con goarnicion de oro que son
dello ostinas sobre cama y ropa de Pies consuenda
dorada ———
Vna de Randa que son dello y ostinas en cruzadas
en medio ———
Vna del Lienco de latierra y cruesa ———
Treze camas que Sacen Ties Plumiones Tres
Cauezeres y Tres Cauezales Juntos Sonoro
Cruna ———
Vn cofre o cuebo Lleno de Cruna ———
dos Vandas Raidas ———
Veinte docenas de Botones de bronce do
rados y cien Tiento y cadena de lomismo ——
cinco Lienços de Roca de hordelapassion
grande de Vn sanantonio de B

56

Vn Banco largo

Vn Bufete

Dos Bufetes de Vnamiree a yo tamessa de bisa

Cras

Dos baules negros

Vnos mo?illos altos de laton

Vna axca grande con pairones stradeta de la

Puente y quatro Bies de unes strito rio dorado

Vna Pila con su cleno

Toda la Salibreria y Escritorias de Consuscadores

Quatro candeleros de Cobre

Mayor delas tres Cacias de laton

Vna almirez con su orango

Vn escano grande de la cocina

Vna caldera de Cobre

Vn Calentador de caco far

Dos docenas y media de platos de estano entrema

dos y menores

Catorze salier. las de estano

Seis gazzos de estano Grandes y dos Pequeños

Vn orinal de estano

Vn salero de Peltre

Vn posato grande Amarillo

Siete cobaras Y Cheraxteres y siete Casadores de

Cobre

Vnzzabatiee de lino

Dos docenas de tasadores de madera

Resta de las dernal teles de Flandes Vnos

Iten Seis baras y dos de a seis
quatro tablas de manteles de lienco de la
tierra vnos de seis baras y otros de a quatro
y dos de a dos
quatro almohadas de Olanda con goarnicion
de seda carmesi y dos de Olanda con su cauecal
con goarnicion de seda de Borde traidos
Vn frutero de yerro y otro de caca con goarnicion
de Plata
Seis seruilletas de Olanda Iotras seis de lienzo
de la tierra nuebas
Dos Sauanas de Manteles de yerro traidas
Seis fundas de Cojines de lienco de la tierra nuebas
quatro nuebas y dos Usadas Iotras sauanas
de Olanda y otras tres de lienzo de la tierra
Usadas y siete fundas de caueçales vnas
del lienco nuebo Iotras de lienzo de la tierra Usadas
Si bienen a Nuestra Señora de la Asumpcion de los de
Nuebles Los seis
Dos candeleros que Seruian Siempre con su Cruz y medio
Vna Salsa dorada de Siempre con su Cruz y Resonca
Vna Escudilla dorada de Siempre con su Cruz y quatro
onças
Vna Porcelana blanca de Dos marcos y vna
onça
Vna Vinagera Antigua dorada en Cobre Hierro

Vn Salsero de dos marcos y Medio
Vna tabaquera dorada en dos marcos y Medio
dos Salseros dorados que pesaron dos marcos y medio
Nueve cucharas que pesaron Marco y Medio
Beinte y ocho Moras que pesaron Marco y medio
Vn cuchillo de cortar que pesó con su vaina
Vn Broche de oro de dos ojales
Vn agnus de oro Con cinco Relicas de guarnicion con su
Cruz con dos Asas de oro que pesaron quatro ochavas
Vna cama de Paño azul que son cielo cortinas
y uno Rodapie y sus sobrecamas de Tafetan
y Guarnicion de madera dorada
Otra cama de Lienzo cortinas de Lienzo
Otra del Lienzo de la mar con su cruz
Son quatro cortinas y un cielo muy Gastado
Dos sobrecamas que son dos colchones
Unos con Lienzo de Lana
Otro con Lienzo de Pluma
Una Manta
Dos mantas
Una mantilla de damasco carmesi con una cap
ota de tafetan
Un quadro en tabla del mundo dormido
y otro de la adoracion de los Reyes
Seis sillas de espaldar altas.

Vn Lan[illegible] Largo

Dos mesrecal que[illegible] Lan[illegible] Largo Suelto

Dos naranjos y un Cuchare de mala Lec Seco

Vn co Pegrande de [illegible] Lan des y un Caulen ce

rado

Vna arca grande del Pes y otras dos Chicas

go Con Pes Chicos que Sirven Largo

Vnos mozi Los de fierro muy a Ctos Labrados

Vn Cris toxio de noga R

Vna Pila con su Pezo

quatro Cal deros de co Ser

La segunda Caja de Jabon

Vn alm[illegible] Con su mano

Vna Calderada de Cobre

Vn Calendador de cobre

Dos docenas y media de Platos de Estano entre ma

yores y menores

Catorce sa Cenillas de peltre

Seis Ganos Grandes de Estano y uno menor

Vn orinal de Estano

Vn salero de Estano

Vn Platon amarillo

Vn Ras rillo de Jnco

Dos docenas de cuchares de madera

quatro Cabos de manteles de [illegible] landes de

de a tres Varas Vnos de tres y otros de dos

y tres Cabos de manteles de lienco de Clarea

Dos Lleasus Caras yaños de Plata
q uaros almudas de olanda sirvieron qua
Renta armiçones de Sed adorada q uaro miçon
Para un Caucal de lomismo q uaro
almudas de olanda con q uarmiçon Blanca muy
Raidos Dos Fuertes Cho Lerzes q uaro de q uarto de
olanda q arneçido de seda azo daz Ber de
Diez Serbilletas Sussadas de Flandes y seis
del Lienço de la Tierra
Una savana de morisco de lienço de la tierra
Seis Sirvas de los Bezos de Lama del tienço
de la Tierra q uarto mueblas y dos Du
sadas Y Tres Savanas de olanda y otras tres del
Lienço de la Tierra Sussadas diez q ue
Vasos Caucales Una mueba Tres Dedal
Tres del Lienço de la Tierra Sussado
Una Bacinilla Adornada de Talla de los muebles los seis
Una Porcelanada dorada de media almura de dos
Marcos y medio de Peso
Una taça ancha Con un sarn Xpo bal de peso de
Dos Marcos
Una gaza Antigua Blanca de Peso de tres marcos
Seis cucharas que Pesaron seis onças
Un salero que Pesso seis onças
Un Sorl de Xpal con goarniçon de oro
Una Sortija Con una Piedra Verde

Una cama que son dellos y cortina de olanda
o rada del cielo de sarga
Dos camas al uso de la tierra que son
Humion. Caucal y lo demas
Una manta usado
Una caldera mediana de bronce usado
Un banco sussado
Un cuchillo y una media
Un cuchillo
Una axada de media cuchara y otra de
dos
Dos candeleros de azofar
La menor de las dichas cañas de dos
Un almez sin mango
Unos cañones con sus cadenes en lugar de la parte de
cabillas
Una caldera de cobre
Una docena de platos entre mayores y menores
cinco salserillas de peltre
quatro platos grandes de peltre
Un salero de estaño
Seis tazones de madera
Dos tablas de manteles de olandes.
Unas de cinco varas y otras de dos
Unos manteles de lienzo de la tierra de seis
varas
Una almoada de olanda con su caueçal

Yten lo mismo [illegible] camisiones de lienca
Tres blancos de Palicot
Vn Rutero de Landa consuso en a Tres de ylllo
Blanco
Seis sexbileras Susadas de Flandes
Vna sauana del Monasterio del Sino de Larrena
Tres Fundas de cobertores de Camas del Sino
de la tierra dos nuebas y una Susada
Vna sauana de Rolanda y otra del Sino
de la tierra Sussadas Tres Fundas de ca
recales Vna de enatual otra del Sino de
que ha Susado
La qual dha Dona Mariana menor como sea dueño de la casa de esta
forma siempre de cada cossa de Importancia a los Erros la
Sra Doña Parda Antonia Sel y Dona mariana Su hermana
y adonal para sea tan bien sabis fho bienen los mueb les
Su Legitima En esta conformidad que de estaramos que
dan Partidos Y sea de Cada Vno con dha dona ma
riana de Corromiega a cada uno con los bienes sus xxcadas
de los xxaces y Ecensiones que tiene ad Sudica =
Sien de Stamos Si acaso Subiere por alguna de las Partes
y duda sobre lo contenido en esta contaduria o cosa
cante a ella. En declaracion en el Vso y Stogral
quier parte la reservamos en nos y las declaramos